GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.074 - 067/25
Paraná, viernes 11 de abril de 2025
Edición de 74 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS....3
DECRETO Nº 457/25 MPIyS
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO A ERNESTO RICARDO HORNUS S.A. 3
DECRETO Nº 458/25 MPIyS
CONVENIO ENTRE MDH Y MPIyS 4
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 6
DECRETO Nº 449/25 MGT
RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A ROMERO, ELIO R. 6
DECRETO Nº 450/25 MGT
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA....7
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 7
DECRETO Nº 446/25 MSJ
RECONOCIMIENTO DE GASTO 7
DECRETO Nº 447/25 MSJ
RETIRO A FERREYRA, JOSÉ L. 8
DECRETO Nº 448/25 MSJ
RETIRO A MENDOZA, SILVIO A. 8
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 8
DECRETO Nº 451/25 MDH
ADSCRIPCIÓN DE KAESBACH, MARÍA SOL....8
DECRETO Nº 452/24 MDH
PENSIÓN 4035....9
DECRETO Nº 453/24 MDH
BAJA DE PENSIONES 4035....9
DECRETO Nº 454/24 MDH
PENSIÓN 4035....10
DECRETO Nº 455/24 MDH
PENSIÓN 4035....10
DECRETO Nº 456/24 MDH
PENSIÓN 4035....11

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 11
RESOLUCION Nº 39/25 MHF
HACE LUGAR AL RECURSO INTERPUESTO POR RAIMUNDO AVELINA F. Y OTRA 11
SECRETARIA DE TRANSPORTE 12
RESOLUCION N° 057/25 ST
CREACION DE BOLETO DOCENTE 12
RESOLUCION Nº 058/25 ST
RATIFICA RECORRIDOS DE EMPRESA TRANSPORTES FLUVIALES DEL LITORAL S.A. 15
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS 18
RESOLUCION Nº 095/25 ATER
MODIFICACIÓN DE VENCIMIENTOS 18

SECCION COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 457/25 MPIyS

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO A ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.

Paraná, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por la firma ERNESTO RICARDO HORNUS S.A; representada por el Dr. ROBERTO DAVID KROCHIK; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo y mora administrativa del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda en la tramitación del Expediente administrativo N° 2.894.565/23 IAPV; y

Que el Recurso de Queja se encuentra regulado en el Título II - Capítulo V - de la Ley N° 7.060 “Procedimientos para trámites administrativos” y tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado de la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo. Por su parte, la mora se configura cuando, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley N° 7.060, un órgano se excede en el plazo que le otorga para expedirse en las respectivas actuaciones, evitando impulsar en tiempo el procedimiento administrativo. Puede tratarse de la demora en emitir un acto de mero trámite, informe, acto definitivo o equiparable a tal; y

Que el plazo genérico en el cual las oficinas de la Administración deberán diligenciar los expedientes que reciban es de tres (3) días, cuando se trate de órganos que deban emitir informes técnicos el plazo es de veinte (20) días - Artículo 35° Ley N° 7.060 - y cuando las actuaciones se encuentren en Fiscalía de Estado, el plazo se extiende a cuarenta (40) días, conforme Decreto N° 1535/95 SGG; y

Que, según consta a foja 5/7 volante de seguimiento expediente, las actuaciones se encuentran en “IAPV (Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda), desde fecha 26 de septiembre de 2024, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 7060; y

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a impulsar las actuaciones en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 8/16 SGG -Punto 5; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que lo tramitado en autos encuadra en las disposiciones de los Artículos 72° a 74° de la Ley N° 7.060; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los Artículos 174° y 175° inc. 24 de la Constitución Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A; representada por el Dr. ROBERTO DAVID KROCHIK, por presunto retardo y mora en la tramitación del expediente administrativo N° 2.894.565/23 IAPV, por lo expuesto en los Considerandos de la presente norma legal; en consecuencia intímase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, notificará de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, archívese y pásese las actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

- - - - - -

DECRETO Nº 458/25 MPIyS

CONVENIO ENTRE MDH Y MPIyS

Paraná, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Económico y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio consiste en crear una UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS (UDP) la que tiene por finalidad gestionar y desarrollar proyectos o programas de inversión comunes a las partes o de interés de ellas, y que cuenten con financiamiento internacional, nacional o provincial, como así también facilitar el intercambio de información institucional; y

Que mediante esta Unidad de Desarrollo de Proyectos las partes buscan maximizar los objetivos comunes y complementarios que poseen ambos Ministerios, y de allí el interés en la unión y coordinación de los organismos a los fines de aunar esfuerzos para establecer caminos de actuación conjunto que favorezcan e incremente el beneficio mutuo entre los Organismos; y

Que tomaron intervención las Direcciones de Asuntos Jurídicos de cada Ministerio, indicando que el contenido del convenio reúne los requisitos básicos de una convención entre partes siendo material y jurídicamente posible y lícito, por lo que no se encontraron obstáculos legales para la prosecución del trámite; y

Que conforme lo previsto en el Decreto N° 3565/17 GOB se procedió con la incorporación del referido convenio en el Registro Único de Convenio de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno, bajo Acta N° 112 Fº 116 de fecha 10 de octubre de 2024; y

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Ing. BERNAUDO, Guillermo por una parte y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Arq. SCHNEIDER, DARÍO, registrado bajo Acta N° 112 Fº 116 de fecha 10 de octubre de 2024 del Registro Único de Convenio de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider
Guillermo Bernaudo

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN y ASISTENCIA RECÍPROCA

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por el ING. BERNAUDO, GUILLERMO, DNI n° 14.014.404, constituyendo domicilio en su despacho, sito en calle Casa de gobierno 1 piso oficina 76 de esta ciudad de Paraná, en adelante “Desarrollo Económico”, por una parte,

y por la otra parte, el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, representado en este acto por el Ministro de Infraestructura y Servicios, Arq. SCHNEIDER, Darío, DNI n° 16.955.113, constituyendo domicilio a los fines del presente en Casa de Gobierno 1er piso oficina 85, en lo sucesivo denominado “Infraestructura”, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, Intercambio de Información y Asistencia recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 11.135 de Ministerios.-

CONSIDERAN:

I. Que ambos organismos tienen objetivos comunes y complementarios, y que por tanto la colaboración y el intercambio de información y la asistencia recíproca permitirá maximizar los mismos.

II. Que las partes tiene un interés positivo en la unión y coordinación de los organismos a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación conjunta que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo en función de sus objetivos.

III. Que ambos organismos han mantenido contacto a través de sus áreas respectivas relacionadas con temas afines al objeto del presente convenio.-

IV. Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, resulta necesario la creación de la UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS, en adelante UDP, con el fin de generar y desarrollar proyectos comunes a ambas partes como así también, generar y consolidar la colaboración e intercambio de información, para un mejor aprovechamiento de los recursos propios de cada organismo, generando una cooperación activa para el desarrollo de temas de interés común y particular de cada uno de los Organismos.
Que el suministro de la información interesada, deberá respetar los derechos fundamentales al honor y a la intimidad de los ciudadanos y a la protección de datos personales que prescriben las normas contenidas en el CCYCN las leyes especiales, la Constitución Nacional y Provincial en cuanto al resguardo de sus derechos y la Protección de Datos. Asimismo, estará alcanzado por la Ley como por el resto de normas que rigen el suministro de información pública y que a la vez le permite a las PARTES disponer de la información que precisan para el ejercicio de sus funciones de forma eficiente y ágil.-
Es decir, dentro del marco de colaboración mutua que regirá las relaciones entre los Ministerios participantes y conforme el principio establecido por la normativa legal vigente, los representantes de ambas partes entienden muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable, fluido y periódico de intercambio de información afectado a proyectos de interés común.
En virtud de todo lo dicho, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

1- El presente Convenio tiene por objeto la creación de una UNIDAD DE DESARROLLO DE PROYECTOS (UDP) la que tendrá por finalidad:

   a) Gestionar y desarrollar en forma conjunta proyectos destinados tanto al sector productivo como al de infraestructura que sea de mutuo interés.
   b) Facilitar el fluido intercambio de información científico - técnica entre las partes dentro del marco de este convenio para el desarrollo de los proyectos que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Que para alcanzar su objetivo las partes entienden necesaria la creación de una UDP integrada por un representante del Ministerio de Desarrollo Económico a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y por un representante del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en este caso a través de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

TERCERA: Que la citada UDP tendrá entre sus facultades, sin perjuicio de las que en un futuro se le asignen, las siguientes:

1- Evaluar potenciales fuentes de financiamiento de los proyectos o programas. Realizar los estudios de pre inversión que le sean asignados por los ministerios.
2- Asistir y asesorar en la Coordinación de Acciones con los Organismos e instituciones y actores que participen del proceso de Preinversión.
3- Administrar los Programas de Preinversión que se le asignen, orientados al desarrollo de proyectos en el marco de las acciones de la Jurisdicción y conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Provincial.
4- Evaluar las prioridades para el otorgamiento de financiamiento a entidades de los diferentes sectores involucrados cuando ellas lo requieran o sea identificada su necesidad sin requerimiento previo. Para ello, se tendrá en cuenta lo que los Organismos de Financiamiento Internacional indiquen como tal, como así también aquello que defina el Poder Ejecutivo mediante las carteras ministeriales o estás directamente dentro del marco de sus competencias
5- Colaborar en la actualización del sistema de información geográfica (SIG) y plataformas de gestión de proyectos y obras, en el ámbito de su competencia.
6- Desarrollar otras acciones que consoliden el logro de los objetivos específicos de la Unidad.

CUARTA: Obligaciones De Las Partes: Cada una de las partes se compromete a poner a disposición los recursos humanos y materiales necesarios para el logro de los objetivos planteados en el presente.-

QUINTA: Plazo de vigencia: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se renovará de manera automática por períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes. Dicha denuncia deberá realizarse, al menos, con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia.

SEXTA: El presente Convenio de colaboración, Información y asistencia recíproca es de carácter administrativo, por lo que se comprometen a cumplir el presente de buena fe y solucionar de común acuerdo cualquier controversia que se suscite entre ellas en relación a la interpretación de los términos y/o ejecución del presente convenio.
Guillermo Bernaudo
Darío Schneider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 449/25 MGT

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A ROMERO, ELIO R.

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcanse los servicios prestados por el Señor Elio Ramón ROMERO, D.N.I. N° 13.198.529, Legajo N° 194.004, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, en el ámbito de la Delegación Departamental de Trabajo de Concordia dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social por el período comprendido entre el 01 de Enero del 2.024 y hasta el 31 de Diciembre del 2.024; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comunícase, publícase y oportunamente archívase.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

DECRETO Nº 450/25 MGT

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2025 - Ley N° 11.176 - en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Trabajo, Unidad Ejecutora: Facultad de Ciencias de la Gestión, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 9.381.661,43), de acuerdo al detalle de las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO, y el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso
Fabián Boleas

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 446/25 MSJ

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, ocasionado por el uso extracontractual del Servicio de alquiler de equipos fotocopiadores multifunción, impresoras y escáners, brindado al citado Organismo y sus Delegaciones en el ámbito de la Provincia, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2.024, conforme factura “B” N° 0017-00001873, de fecha 25 de Agosto de 2.024, por el monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS ($ 6.829.302,00); N° 0017-00002117, de fecha 09 de Diciembre de 2.024 por el monto de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00): N° 0017-00002025, de fecha 13 de Noviembre de 2.024, por el monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y OCHO ($ 6.808.088,00); N° 0017-00002026, de fecha 13 de Noviembre de 2.024, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($ 9.612.680,00); y, N° 0017-00002027, de fecha 13 de Noviembre de 2.024 por el monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO ($ 9.574.408,00), emitidas por la firma Distribuidora Pral S.A., CUIT N° 30-65467183-0, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el monto de $ 32.824.678,00 a: Dirección de Administración 906- Carácter 1 – Jurisdicción 21 – Subjurisdicción 00 – Entidad 0000 – Programa 17 – Subprograma 00 – Proyecto 00 – Actividad 01 – Obra 00 – Finalidad 1 – Función 20 – Fuente Financiamiento 11 – Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Partida SubParcial 000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, según Resolución N° 182/24 MHF, a efectuar el pago del gasto reconocido en el Artículo 1°, conforme comprobantes obrantes en autos y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 ATER.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 447/25 MSJ

RETIRO A FERREYRA, JOSÉ L.

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Comisario de la Policía Don José Luis Altivo FERREYRA, clase 1973, M.I. N° 23.401.265, Legajo Personal N° 22.862, Legajo Contable N° 125.216, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

- - - - - -

DECRETO Nº 448/25 MSJ

RETIRO A MENDOZA, SILVIO A.

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de la Policía Don Silvio Adolfo MENDOZA, clase 1976, M.I. N° 25.392.139, Legajo Personal N° 24.322, Legajo Contable N° 136.602, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívense.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia
Fabián Boleas

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 451/25 MDH

ADSCRIPCIÓN DE KAESBACH, MARÍA SOL

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente María Sol KAESBACH, MI Nº 24.592.753, Legajo Nº 160.880, Categoría 3 – profesional “C”,

personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 17.01.25 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a través del Área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a la agente a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 452/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H; a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO SAN SALVADOR:			
JARA, SERGIO RUBEN	20.982.047	211	44752

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 453/24 MDH

BAJA DE PENSIONES 4035

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto en base a lo informado por la DIRECCION DE ADULTOS MAYORES, las pensiones correspondientes a la Ley N° 4035, de conformidad a lo expresado en los considerandos y en el ANEXO que forma parte del presente Texto Legal.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para la continuidad del trámite a la DIRECCION DE ADULTOS MAYORES y cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

ANEXO I

BAJAS DE PENSIONES LEY N° 4035

1. Bajas del beneficio contempladas en la Ley N° 4035
-Artículo 4°, Inc. al, previstas en su Decreto Reglamentario N° 3630/24 MDH -ANEXO II - CAPITULO II - Cláusula VIGESIMA NOVENA: el fallecimiento del beneficiario:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC.	FECHA DE BAJA
AGUILAR JUAN CARLOS	DNI-13574503	12/1212024
LUFERTO ROMEO	DNI-14162035	12/12/2024
PEREYRA SALVADOR	DNI-5811461	27/11/2024

- Decreto Reglamentario N° 3630/24 MDH -ANEXO II - CAPITULO II -Cláusula TRIGESIMA:
Por renuncia al beneficio:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC.	FECHA DE BAJA
MARTINEZ HÉCTOR VICENTE	DNI-13815151	27/11/2024

- - - - - -

DECRETO Nº 454/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H.; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO SAN SALVADOR:			
FERNANDEZ, DIEGO CEFERINO	18.513.822	241	44062
PALASIO MARIA LUISA	20.982.041	243	44752
SANABRIA, CARLOS RAMON	17.690.246	244	44752

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y cumplido archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 455/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, las pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de

acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H; a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO GUALEGUAY:			
GOMEZ, JUAN CARLOS	16.608.818	254	40554
PEREZ, CARLOS MANUEL	16.608.806	239	40554
SALATINO, JOSE ALFREDO	16.608.853	240	40554

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

- - - - - -

DECRETO Nº 456/24 MDH

PENSIÓN 4035

Paraná, 20 de marzo de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 3630/24 M.D.H; a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	R.U.	COD.
DEPARTAMENTO URUGUAY			
ANCIANIDAD:			
BARCIA, GUSTAVO RODOLFO ANTONIO	14.571.585	256	40553

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Adultos Mayores y, cumplido archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 39/25 MHF

HACE LUGAR AL RECURSO INTERPUESTO POR RAIMUNDO AVELINA F. Y OTRA

Paraná, 1 de abril de 2025

VISTO:

El Recurso de Queja interpuesto por las Señoras Avelina Felisa RAIMUNDO, DNI Nº 11.010.634 y Alicia Juana ABUD, DNI Nº 12.772.133, ambas por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 3127253; y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes interponen el presente recurso, en razón a la demora injustificada de la resolución del expediente citado en el Visto, el que se encontraría sin movimiento desde el 5 de diciembre de 2024 en la Dirección General de Despacho de este Ministerio, conforme constancia de Consulta de Expedientes del Sistema de Gestión de Trámites, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del Recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, se entiende que le asiste razón a las recurrentes, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar a la Dirección que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto por las Señoras Avelina Felisa RAIMUNDO, DNI Nº 11.010.634 y Alicia Juana ABUD, DNI Nº 12.772.133, ambas por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 3127253, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.

ARTÍCULO 2°.- Instar a la Dirección de Despacho de este Ministerio, a proceder a dar curso de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Fabián Boleas

SECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 057/25 ST

CREACIÓN DE BOLETO DOCENTE

Paraná, 7 de abril de 2025

VISTO:

La Resolución Nº 015 S.T de fecha 12 de Febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que rige en materia de servicio público de transporte automotor de pasajeros de jurisdicción provincial la Ley Nº 8897 y su Decreto reglamentario Nº 1369/95 MEOSP;

Que dicha normativa establece en su artículo 12º: “la autoridad de aplicación confeccionara la estructura de costos y elaborara los estudios pertinentes para la determinación de una tarifa razonable que permita el acceso del público al servicio”;

Que con fundamento en lo expuesto precedentemente, y bajo la interpretación de que una tarifa razonable es aquella que garantiza el efectivo acceso del público al servicio, como así también la rentabilidad del mismo, aportando así un equilibrio económico social al sistema, es que surge la necesidad de mejorarla, con el fin de asegurar la prestación del servicio con regularidad, generalidad, continuidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

Que en ésta instancia y con fundamento en los resultados acontecidos en el acuerdo paritario anual 2025, recientemente alcanzado, entre los representantes del gobierno provincial y de los gremios que representan al sector docente, es que resulta necesario implementar lo allí acordado, plasmando en políticas públicas, aquellas decisiones que generen un marco de previsibilidad y estabilidad para los trabajadores de la educación, ya que presentan un grupo social que resulta indiscutiblemente necesario acompañar con el fin de mejorar la calidad educativa en la provincia Entre Ríos;

Que a razón de lo expuesto, a través de ésta Secretaria de Transporte, como órgano competente en la materia, es oportuno crear un sistema de beneficios económicos, denominado Boleto Docente, el que regirá para todos los

usuarios que acrediten los criterios establecidos en el acuerdo mencionado en el párrafo precedente y resulten ser del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que funcione en las líneas de transporte urbano y suburbano;

Que mediante Decreto N° 3812/24 MPIyS se designo al Coordinador de Boleto Electrónico de Entre Ríos de la Secretaría de Transporte, teniendo dentro de sus funciones, administrar los sistemas de boletos electrónicos a nivel provincial, quien a través de la UNIDAD DE GESTION SUBE PROVINCIAL, ejecutará lo dispuesto en la presente normal legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Crear el sistema de beneficios de descuentos, denominado Boleto Docente, para docentes de las escuelas primarias y secundarias, usuarios del Sistema de Transporte Público de Pasajeros que funcione en las líneas de transporte urbano y suburbano.

Artículo 2°: Disponer que el sistema de beneficios de descuentos, Boleto Docente, podrá ser solicitado por aquellos docentes trabajadores de escuelas primarias y secundarias, bajo las condiciones mencionadas en la presente Resolución y su ANEXO I, y se gestionará a través de la Coordinación de Boleto Electrónico o repartición que la reemplace, dependiente de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°: Podrán solicitar el beneficio de descuento, denominado Boleto Docente, los docentes de escuelas primarias y secundarias de las localidades cuyas líneas de transporte urbano y suburbano de pasajeros, que se hallen bajo la administración de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos y de aquellos municipios que celebren el convenio de adhesión correspondiente.

Artículo 4°: Crear una base de datos, mediante la Coordinación de Boleto Electrónico o repartición que la reemplace, dependiente de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos que permita llevar un registro de usuarios, cuyos fines serán detallados en el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 5°: El beneficio de descuento del Boleto Docente, tendrá vigencia desde el primer día del año escolar hasta el último día de las mesas de exámenes del mes de diciembre y funcionarán los días hábiles escolares. No estarán activos durante: los fines de semana, feriados nacionales, feriados provinciales y durante el receso de invierno. Los horarios y cantidades que pueden ser utilizados, como así también los mecanismos de control, serán detallados en el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 6°: El valor de los Boleto Docente, tendrá un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de descuento, aplicado al valor de la tarifa plana del servicio utilizado.

Artículo 7°: En caso de encontrarse irregularidades en tramitación del beneficio o en la documentación presentada, por parte del solicitante del beneficio, como ser: documentación apócrifa, el hecho será registrado en la base de datos creada por la Coordinación de Boleto Electrónico o repartición que la reemplace, dependiente de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Entre Ríos. En caso de estar siendo utilizados por otra persona, sin importar el parentesco que tenga con el titular, se podrán tomar las medidas pertinentes que esta Secretaría disponga.

Artículo 8°: Publicar en el Boletín oficial de la provincia de Entre Ríos. Cumplido, notificar a los organismos nacionales, Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), Secretaría de Transporte de la Nación, Nación Servicios S.A., como así también a los municipios que tengan implementado el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) en sus líneas de transporte urbano de pasajeros y así mismo a aquellos que tengan servicio urbano. Cumplido con las actuaciones y acciones a realizar, archivar por Mesa de Entradas, salida y archivo.

Juan D. Elsesser

ANEXO I – Boleto Docente

Requisitos para solicitantes del Boleto Docente:

1- Los solicitantes del Boleto Docente deberán presentar último recibo de sueldoemitido con su respectivo mecanismo de verificación, certificación en la que se indique que ejerce como docente de escuela primaria y/o secundaria emitida por el Consejo General de Educación, Documento Nacional de Identidad vigente, tarjeta SUBE o sistema de boleto electrónico equivalente utilizado y cualquier otro requisito establecido a futuro por resolución de esta Secretaría o el Gobierno Provincial.

2- Este beneficio sólo puede ser gestionado por el titular solicitante y deberá realizar la gestión por cuenta propia, sea de manera presencial o mediante el sistema de carga que se crease.

Domicilio declarado en el DNI de los solicitantes:

El domicilio declarado en el Documento Nacional de Identidad de los usuarios solicitantes, debe hallarse en la Provincia de Entre Ríos.

Control de solicitudes:

1- Conforme el Artículo 4° de la presente resolución, se creará una base de datos de las solicitudes, que llevará un historial de registro de los usuarios solicitantes del Boleto Docente.

2- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la presente resolución, en caso de corroborarse, mediante el historial detallado, que el solicitante haya enviado documentación adulterada, la solicitud será rechazada hasta el año siguiente.

3- En caso de detectarse irregularidades como las talladas en el punto anterior, deberán quedar guardados los datos de la solicitud, el número de DNI del solicitante y un detalle de la irregularidad. Al detectarse este tipo de hechos, el usuario no podrá volver a solicitar el beneficio durante el plazo de un año

Horarios de los beneficios:

1- El Boleto Docente, sólo funcionará los días detallados en el Artículo 5° de la presente resolución, en el horario de 05:00 Hs. a 23:59 Hs.

Cantidad de pasajes mensuales:

1- El Boleto Docente tendrá un límite de 40 pasajes por mes con el descuento aplicado. En caso de superar dicha cantidad, pasarán a pagar el valor de la tarifa plana, hasta el inicio del mes siguiente.

Control de usos:

1- El Boleto Docente Tendrá control de usos para evitar el uso consecutivo en un plazo de tiempo estipulado.

2- El usuario solo podrá utilizar el beneficio una vez cada 15 (QUINCE) minutos.

3- En caso de utilizar la tarjeta o medio de pago utilizado, antes del plazo mencionado en este apartado, se cobrará el valor de la tarifa plana.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 058/25 ST

RATIFICA RECORRIDOS DE EMPRESA TRANSPORTES FLUVIALES DEL LITORAL S.A.

Paraná, 9 de abril de 2025

VISTO:

El Decreto Nº1072/24 MPIYS de fecha 14 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se prorrogó el plazo del vencimiento de los permisos y concesiones por un plazo de dos (2) años a partir del vencimiento del Decreto N° 1505/22 MPIYS, conforme el Anexo I del Decreto que lo otorga;

Que entre los mencionados servicios, se encuentra la EMPRESA DE TRANSPORTES FLUVIALES DEL LITORAL S.A – CUIT Nº 30-54660726-3, con domicilio en calle Mártires Del Ghetto De Varsovia Nº 411, de la localidad de Paraná – Dpto. Paraná, la que realiza los servicios de autotransporte de pasajeros en las modalidades “Paraná - Viale”, “Paraná – Tabossi”, “Paraná – María Grande”;

Que atento a las necesidades actuales, es necesario mantener la vigencia del recorrido citado en el párrafo precedente, con el fin de implementar en las unidades prestadoras del servicio, un sistema de cobro de Boleto Electrónico;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, en necesario proceder a aprobar la traza del recorrido “Paraná - Viale”, “Paraná – Tabossi”, “Paraná – María Grande”, de cabecera en cabecera;

Que atento a ello y a la implementación de la UNIDAD DE GESTIÓN SUBE dependiente de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, es oportuno en ésta instancia, definir detalladamente el recorrido a ejecutar, lo que se detalla en anexo adjunto a la presente, en pos de una mejora del servicio, agilidad y transparencia en la prestación del mismo;

Por ello:

SECRETARIO DE TRANSPORTE DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Ratificar los recorridos establecidos oportunamente para los servicios prorrogados por Decreto Nº 1072/24 MPIYS, manteniendo la vigencia de los prestados por la EMPRESA DE TRANSPORTES FLUVIALES DEL LITORAL S.A – CUIT Nº 30-54660726-3, con domicilio en calle Mártires Del Ghetto De Varsovia Nº 411, de la

localidad de Paraná – Dpto. Paraná, la que realiza los servicios de autotransporte de pasajeros en las modalidades “Paraná - Viale”, “Paraná – Tabossi”, “Paraná – María Grande”, los mismos en iguales condiciones.-

ARTICULO 2°: Aprobar la traza de los recorridos para los servicios entre las ciudades “Paraná - Viale”, “Paraná – Tabossi”, “Paraná – María Grande”, en modalidad de Suburbanos, determinados en anexo adjunto a la presente y conforme lo ratificado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín oficial de la provincia de Entre Ríos. Cumplido, notificar a la empresa prestadora, a los organismos nacionales, Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), Secretaría de Transporte de la Nación, Nación Servicios S.A., Cumplido con las actuaciones y acciones a realizar, archivar por Mesa de Entradas, salida y archivo.-

Juan D. Elsesser

ANEXO

RECORRIDO PARANÁ - VIALE:

ITINERARIO:

IDA: TERMINAL DE PARANÁ - AV. RAMIREZ - AV. CHURRUARIN - 3 DE FEBRERO - AV. ALMAFUERTE - RUTA 12 – RUTA 18 – INGRESO A VIALE - AV. PTE PERON – AV. SAN MARTÍN – URQUIZA - MARTIN PANUTTO - TERMINAL VIALE.-

VUELTA: TERMINAL VIALE - MARTIN PANUTTO - AV SAN MARTIN - AV. PTE PERON - INGRESO A VIALE - RUTA 18 – RUTA 12 - AV. ALMAFUERTE - SOLER - LOPEZ Y PLANES - AV. RAMIREZ - RUIZ MORENO - ANTARTIDA ARGENTINA - REMEDIO DE ESCALADA DE SAN MARTIN - TERMINAL PARANA.-

RECORRIDO PARANÁ - TABOSSI:

ITINERARIO:

IDA: TERMINAL DE PARANÁ - AV. RAMIREZ - AV. CHURRUARIN - 3 DE FEBRERO - AV. ALMAFUERTE - RUTA 12 – RUTA 18 – INGRESO A VIALE - AV. PTE PERON – AV. SAN MARTÍN – URQUIZA - MARTIN PANUTTO - TERMINAL VIALE - MARTIN PANUTTO - AV. SAN MARTÍN – AV. PRESIDENTE ILLIA – RUTA 32 – ACCESO A TABOSSI POR SAN MARTIN – SAN MARTIN – TERMINAL DE ÓMNIBUS ORLANDO "CHICHE" ADRIAN.-

VUELTA: TERMINAL DE ÓMNIBUS ORLANDO "CHICHE" ADRIAN – SAN MARTIN – ACCESO A TABOSSI POR SAN MARTIN – RUTA 32 - AV. PRESIDENTE ILLIA - AV. SAN MARTÍN - MARTIN PANUTTO - TERMINAL VIALE - MARTIN PANUTTO - AV. SAN MARTÍN – AV. PTE PERON - INGRESO A VIALE - RUTA 18 – RUTA 12 - AV. ALMAFUERTE - SOLER - LOPEZ Y PLANES - AV. RAMIREZ - RUIZ MORENO - ANTARTIDA ARGENTINA - REMEDIO DE ESCALADA DE SAN MARTIN - TERMINAL PARANA.-

RECORRIDOS PARANÁ – MARÍA GRANDE:

PARANÁ – MARÍA GRANDE POR RUTA 18:

ITINERARIO:

IDA: TERMINAL DE PARANÁ - AV. RAMIREZ - AV. CHURRUARIN - 3 DE FEBRERO - AV. ALMAFUERTE - RUTA 12 – RUTA 18 – INGRESO A VIALE - AV. PTE PERON – AV. SAN MARTÍN – URQUIZA - MARTIN PANUTTO - TERMINAL VIALE - MARTIN PANUTTO - AV. SAN MARTÍN – AV. PRESIDENTE ILLIA – RUTA 32 – ACCESO A TABOSSI POR SAN MARTIN – SAN MARTIN – TERMINAL DE ÓMNIBUS ORLANDO "CHICHE" ADRIAN – SAN MARTIN – ACCESO A TABOSSI POR SAN MARTIN – RUTA 32 – ACCESO A ESTACIÓN SOSA – LOS LAPACHOS – LOS CEIBOS – LOS LAPACHOS - ACCESO A ESTACIÓN SOSA – RUTA 32 – AV. ARTIGAS – JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – TERMINAL DE ÓMNIBUS DE MARÍA GRANDE.-

VUELTA: TERMINAL DE ÓMNIBUS DE MARÍA GRANDE - JUSTO JOSÉ DE URQUIZA - AV. ARTIGAS – RUTA 32 - ACCESO A ESTACIÓN SOSA - LOS LAPACHOS – LOS CEIBOS – LOS LAPACHOS - ACCESO A ESTACIÓN SOSA – RUTA 32 – ACCESO A TABOSSI POR SAN MARTIN - TERMINAL DE ÓMNIBUS ORLANDO "CHICHE" ADRIAN – SAN MARTIN – ACCESO A TABOSSI POR SAN MARTIN – RUTA 32 - AV. PRESIDENTE ILLIA - AV. SAN MARTÍN - MARTIN PANUTTO - TERMINAL VIALE - MARTIN PANUTTO - AV. SAN MARTÍN – AV. PTE PERON - INGRESO A VIALE - RUTA 18 – RUTA 12 - AV. ALMAFUERTE – SOLER - LOPEZ Y PLANES - AV. RAMIREZ - RUIZ MORENO - ANTARTIDA ARGENTINA - REMEDIO DE ESCALADA DE SAN MARTIN - TERMINAL PARANA.-

PARANÁ – MARÍA GRANDE POR RUTA 10

ITINERARIO:

IDA: TERMINAL DE PARANÁ - AV. RAMIREZ - AV. CHURRUARIN - 3 DE FEBRERO - AV. ALMAFUERTE - RUTA 12 – RUTA 10 – AV. ARGENTINA – RUTA 10 – JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – TERMINAL DE ÓMNIBUS DE MARÍA GRANDE.-

VUELTA: TERMINAL DE ÓMNIBUS DE MARÍA GRANDE - JUSTO JOSÉ DE URQUIZA - RUTA 10 – AV. ARGENTINA – RUTA 10 – RUTA 12 - AV. ALMAFUERTE – SOLER - LOPEZ Y PLANES - AV. RAMIREZ - RUIZ MORENO - ANTARTIDA ARGENTINA - REMEDIO DE ESCALADA DE SAN MARTIN - TERMINAL PARANA.-

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 095/25 ATER

MODIFICACIÓN DE VENCIMIENTOS

Paraná, 10 de abril de 2025

VISTO:

Las Resoluciones Nº 001/25 ATER y N° 050/25 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone el cronograma de vencimientos de los Impuestos Provinciales para el Período Fiscal 2025;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12° del referido texto legal, los vencimientos para el Pago Anual y 1° Cuota del Impuesto Inmobiliario Urbano, operaban en el mes de febrero de 2025;

Que por Resolución N° 050/25 ATER la Administradora Tributaria dispuso reprogramar los vencimientos en cuestión, estableciéndolos para los días 15 y 16 de abril de 2025, a fin de poder implementar los cambios normativos en materia tributaria que estaban en tratamiento legislativo y contemplaban mayores beneficios para los contribuyentes;

Que habiéndose concretado los cambios legislativos antes referenciados mediante el dictado de la Ley N° 11193, y por motivos operativos, se considera necesario reprogramar los vencimientos para el Pago Anual y 1° Cuota del Impuesto Inmobiliario Urbano del corriente año, fijándolos para el día 28 de abril de 2025;

Que asimismo resulta oportuno establecer que cuando el Impuesto Inmobiliario Urbano Anual (Plantas 1, 2 y 3) sea igual o menor a Pesos Quince Mil ($15.000,00), el mismo se deberá ingresar en un Único Pago;

Que ha tomado intervención el Departamento Asesoría Jurídica indicando que, en cuanto al encuadre legal, se enmarca plenamente en la normativa vigente, por lo que no existen objeciones que formular, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2022) y la Ley N° 10091;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo 12º de la Resolución Nº 001/25 ATER, sustituido por el Artículo 1° de la Resolución N° 50/2025 ATER, en lo atinente al vencimiento del Pago Anual y 1° Cuota del Impuesto Inmobiliario Urbano, correspondientes al Período Fiscal 2025, según el siguiente detalle:

- **OPCION PAGO ANUAL:**

PAGO ANUAL	DIGITO VERIFICADOR/FECHA DE VENCIMIENTO
	0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9
DIA	28/04/2025

- **OPCION PAGO EN CUOTAS:**

CUOTA	DIGITO VERIFICADOR/FECHA DE VENCIMIENTO
	0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9
1°	28/04/2025

ARTICULO 2º.- Determínase que cuando el Impuesto Inmobiliario Urbano Anual (Plantas 1, 2 y 3) sea igual o menor a Pesos Quince Mil ($15.000,00), el mismo se deberá ingresar en un Único Pago, en la forma que se indica en el presente Artículo:

IMPUESTO ANUAL MENOR O IGUAL PESOS QUINCE MIL ($15.000,00)

ABRIL	
DIG. VERIFICADOR	**0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9**
DIA	**28**

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Jesús R. Korell

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “LEGUIZAMON MARTA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20947, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA LEGUIZAMON, M.I.: 5.129.089, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/01/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de marzo de 2025 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI – Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00060636 3 v./11/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “VARISCO DAMIAN ANTONIO - JOUBERT AMELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO2” Expediente Nº 32901, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMIAN ANTONIO VARISCO, M.I. Nº 2.080.861, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 11.03.1988; y de AMELIA JOUBERT, MI Nº 2.364.916, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 04.05.2015. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 27 de marzo de 2025.

PERLA N. KLIMBOVSKY - abogada - secretaria.

F.C. 04-00060708 1 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados “BUSTOS MARIA ESTER S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº26487, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER BUSTOS, DNI. Nº 5.254.236, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 09/03/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 03 de abril de 2025.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria

F.C. 04-00060715 1 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “QUIROGA MARTA ESTELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 19748, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ESTELA QUIROGA, M.I.: 5.679.894, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -Entre Rios-, en fecha 15-11-2020.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 18 de febrero de 2025.

Leandro O. E. BARBIERI – Secretario.

F.C. 04-00060718 1 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “COLLAUD MARTIN - PABON CATALINA LIDIA COLLAUD NELIDA LIDIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21267,

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN COLLAUD, M.I.: 2.027.222, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 15/12/1979, CATALINA LIDIA PABON, M.I.: 5.362.124, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en PARANA, en fecha 24/08/1984, y NELIDA LIDIA COLLAUD, M.I.: 2.811.187, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en PARANA, en fecha 07/02/2024. Publíquese por un día.-

Paraná, 3 de abril de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00060719 1 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº4 de quien suscribe, en los autos caratulados “MILESI, Ricardo Angel - DIGIOVANNI Cipriana Evangelina S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº21893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIPRIANA EVANGELINA DIGIOVANNI, DNI. Nº 04.701.999, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 11/08/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de marzo de 2025.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO Abogada - Secretaria

F.C. 04-00060725 1 v./11/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “ROJAS RAUL RUBEN IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 20992, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL RUBEN IGNACIO ROJAS, M.I.: 13.270.538, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 20/05/2024. Publíquese por tres días. Paraná, 19 de marzo de 2025.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.-

F.C. 04-00060742 3 v./15/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “MENDOZA ROSA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21478, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA DEL CARMEN MENDOZA, M.I.: 31.623.293, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en EL PINGO, Departamento Paraná, en fecha 14/01/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de marzo de 2025.- VICTOR M. BERTELLO,SECRETARIO.

F.C. 04-00060747 1 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “HELU MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 21148, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL HELU, M.I.: 4.688.251, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANA, en fecha 05/05/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de marzo de 2025 - VICTOR M. BERTELLO SECRETARIO.

F.C. 04-00060749 1 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “GREGORUTTI ANDRES GILBERTO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 37530, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ANDRES GILBERTO RAMON GREGORUTTI, DNI Nº 17.870.810, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 17/04/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 3 de abril de 2025. CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

F.C. 04-00060763 1 v./11/04/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALVAREZ DANERI CLAUDIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. Nº 26486, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO ALVAREZ DANERI, DNI. Nº 13.182.357, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Pilar, provincia de Buenos Aires, en fecha 15/12/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de abril de 2025.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada-Secretaria.

F.C. 04-00060775 1 v./11/04/2025

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en los autos caratulados "BARON MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO AB INTESTATO"- (Expte. Nº 16857-24.), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA ANGELICA BARON, DNI 3.555.553, vecina que fuere este Departamento Colón fallecida en Villa Elisa el 18/09/2024.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de marzo de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… RESUELVO:... 4.- DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de MARIA ANGELICA BARON - DNI 3.555.553 vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 5.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- .... La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz-Jueza".- Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad.-

Colón, Entre Ríos, 27 de marzo de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060668 3 v./14/04/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "CAYETA ADELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16087), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Adela CAYETA, D.N.I. Nº 16.990.230, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Homónimo, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 25 de septiembre de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 23 de diciembre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Adela CAYETA -D.N.I. 16.990.230-, vecina que fuera de El Brillante, San José de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli. Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 05 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00060669 3 v./14/04/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "AMARILLO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16314), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Carlos María AMARILLO, D.N.I.

Nº 12.478.179, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 26/10/2018.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 24 de febrero de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carlos María AMARILLO -D.N.I. Nº 12.478.179-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro OTTOGALLI – Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 27 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00060673 3 v./14/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza Dra. María José Diz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “MIRET JOSE MARCIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 16939-25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Marciano MIRET, D.N.I. Nº 5.799.246, vecino que fuera del departamento Colón, provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 26 de julio de 2024 en la localidad de La Clarita, departamento Colón, provincia de Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: “Colón, 20 de marzo de 2025.- VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1)....- 2) ....- 3) DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de JOSÉ MARCIANO MIRET, D.N.I. Nº 5.799.246, vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.- 4) DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- 5) ....- 6) ....- 7) ....- 8) ....- 9) .....- Dra. María José Diz-Jueza- La presente se suscribe mediante firma digital.” Publíquese por tres días.-

Colón, E.R., 27 de marzo de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060674 3 v./14/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “BLANC RAUL CRECENSIO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO” - (Expte. Nº 16224), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Raúl Cresencio BLANC y/o Raul Cresensio BLANC, D.N.I. Nº 05.828.951, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/09/2024.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 21 de marzo de 2025. VISTO: (...), RESUELVO: (...) 2.- DECLARAR abierto el juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO de “Raúl Cresencio BLANC” y/o “Raúl Crecensio BLANC” -D.N.I. Nº05.828.951-, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada en autos y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.. (...). 6.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...).-. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez”. Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 27 de marzo de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N°229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00060684 3 v./14/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría a cargo de la Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "QUARROZ RICARDO s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 16867, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RICARDO QUARROZ, D.N.I. Nº 5.773.259, fallecido en San José, Dpto. Colón, Entre Rios, el 18 de abril de 2.015. y tuviera su último domicilio en Colonia San José, Departamento Colón (E.R.), para que en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, en la forma y bajo los apercibimientos de ley.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 1 de Abril de 2.025.- … 5. PUBLICAR edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO QUARROZ, D.N.I. Nº 5.773.259, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.-… Dra. Maria José Diz – Jueza".-

Colón, 3 de Abril de 2.025.- Juan Carlos Benitez, secretario.-

F.C. 04-00060709 3 v./15/04/2025

- - -- - -

La Sra. Jueza, Dra. María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "BALDERRAMOS AUGUSTO RAFAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16954), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AUGUSTO RAFAEL BALDERRAMOS, D.N.I. N° 29.172.004 fallecido el día 10 de diciembre de 2023, vecino que fuere de la ciudad de San Jose, Barrio El Brillante, provincia de Entre Ríos. - Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 27 de marzo de 2025… 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial…" FDO.: Dra. María José Diz -Jueza-. Publíquese por tres días.-

Colón, Entre Ríos, 3 de abril de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez Secretario

F.C. 04-00060729 3 v./15/04/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez Secretario-, en los autos caratulados "LUGGREN MARIA SUSANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 16653-24) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA SUSANA LUGGREN, D.N.I. N°14.878.725, -vecina que fuera de la ciudad de Ubajay de este departamento- ocurrido el día 9 de abril del año 2024 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Rios.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de noviembre de 2024.- VISTO y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1...2...3... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- [...]" Fdo. Dra. María José Diz -Jueza.-

Colón, Entre Ríos, 19 de febrero de 2025.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00060732 3 v./15/04/2025

CONCORDIA

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos "CABRERA, Alcides Cayetano y ERRECARTE, Lilia Adela s/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte N°7891, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento ocurrido el dia 20/07/2024, de Lilia Adela ERRECARTE, D.N.I. Nº 5.159.876, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: “Concordia, 27 de diciembre de 2024 VISTO: … RESUELVO: 1.- DECRETAR dentro de este expediente caratulado “CABRERA, Alcides Cayetano s/ SUCESORIO AB INTESTATO”, la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Lilia Adela ERRECARTE, D.N.I. Nº 5.159.876, vecina que fue de esta ciudad. 2.- MODIFICAR la carátula de estos obrados conforme lo dispuesto en el punto precedente. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Lilia Adela ERRECARTE, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … 5.- TENER por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante. 6.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, el testimonio de defunción presentado, en soporte papel. 7.- MANDAR continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 8.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. … A lo demás, oportunamente. Fdo. Justo José de Urquiza - Juez”

Publíquese por tres veces.-

Concordia, 10 de febrero de 2025 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00060629 3 v./11/04/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del Dra. Gimena Bordoli, sito en Mitre N° 26/28, Concordia, Teléfono: 0345-4214838 Int. 133 Mailjdocyc2-con@jusentrerios.gov.aren los autos caratulados “ROSSI, Cristian Ariel - ROSSI, Orlando Oscar - CERVERA, Mirta Antonia S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 7724)”, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de MIRTA ANTONIA CERVERA, D.N.I. Nº 5.967.863, vecina que fue de esta ciudad, quien ha fallecido en fecha 06/02/2021 en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 26 de diciembre de 2024. VISTO y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1.- TENER PRESENTE el informe Actuarial que antecede. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mirta Antonia CERVERA, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados “ROSSI, Cristian Ariel y ROSSI, Orlando Oscar s/ Sucesorio Ab Intestato” (Expte. Nº 7724), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 3.- TOMAR RAZÓN…4.- LIBRAR... 5.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 6.- DAR... 7.- LIBRAR... 8.- MANIFESTAR... 9.- HACER SABER… 10.- TENER... 11.- Previo al libramiento de los Edictos y Oficio ordenados en los puntos 5.- y 7... Regístrese, notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c)”. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 19 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060663 3 v./14/04/2025

- - -- - -

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra; en los autos: “ROMERO, Nidia Lidia y ROMERO, Vilma Leda s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 14212), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: Doña VILMA LEDA, ROMERO, nacionalidad Argentina, DNI. Nº 5.046.746, nacida el 30 de Agosto de 1927, en Concordia, Departamento Concordia, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Departamento Concordia Pcia. de Entre Ríos, en fecha 18 de Agosto de 2003,. Y de Doña NIDIA LIA, ROMERO, nacionalidad Argentina, DNI. Nº 5.052.416, nacida el 7 de Agosto de 1929, en Concordia, Departamento

Concordia, Pcia. de Entre Ríos y que falleciera en la localidad de Concordia, Departamento Concordia Pcia. de Entre Ríos, en fecha 10 de Febrero de 2017.- Todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 10 de febrero de 2025.- VISTO y CONSIDERANDO: ….- RESUELVO: …-; 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Vilma Leda ROMERO -DNI N° 5.046.746- y Nidia Lía ROMERO -DNI N° F 5.052.416- vecinas que fueran de esta ciudad.- ….-;4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de las causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las mismas, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)".- PUBLIQUESE POR TRES VECES.-

Concordia, 6 de marzo de 2025 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00060672 3 v./14/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de Concordia, a cargo del Dr. GABRIEL BELEN, Secretaria a cargo de la Dra. GIMENA BORDOLI, en autos caratulados: "MÓNDOLO, CARLOS ALBINO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. 10835, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante Sr. Carlos Albino Móndolo, D.N.I.: Nº5.834.549, nacido el día 27 de Abril de 1945 y fallecido en la ciudad de Concordia el día 20 de Enero de 2022, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de Diciembre de 2024… RESUELVO:…- 3.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Carlos Albino MÓNDOLO, D.N.I. Nº M 5.834.549, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten…". Fdo. Dr. GABRIEL BELEN - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL. Publíquese por tres veces.

Concordia, 12 de marzo de 2025 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060676 3 v./14/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados: : "FERNANDEZ, Victor Alcides y CAMPODONICO, Teresa s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 14742), CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Victor Alcides FERNANDEZ -DNI N° M 5.826.847- fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 01 de abril de 2003 y de Teresa CAMPODONICO -DNI Nº F 5.716.892-, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 30de abril de 2017, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "CONCORDIA, 18 de marzo de 2025. VISTO: … RESUELVO: … 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Victor Alcides FERNANDEZ -DNI N° M 5.826.847- y de Teresa CAMPODONICO -DNI Nº F 5.716.892- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. … 10.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar. Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 31 de marzo de 2.025.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00060694 3 v./14/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados “BLANC, Marcos Rene y SLUKWA, Ana Magdalena S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 10684, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de MARCOS RENE BLANC, D.N.I. Nº 5.805.863, fallecido el 19 de junio de 2024 en Concordia, Pcia. De Entre Ríos, con domicilio en Remedios Escalada de San Martín N° 1422 de esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos y de ANA MAGDALENA SLUKWA, D.N.I. Nº 2.022.220, fallecida el 10 de noviembre de 2024 en Concordia, Pcia. De Entre Ríos, con domicilio en Garay Nº 615 de la ciudad de Libertador General San Martín (Puigarí), Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “CONCORDIA, 23 de agosto de 2024- VISTO:..., RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Marcos Roberto y Guillermo Federico BLANC, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena PAULINO de MARTINEZ, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Marcos René BLANC, D.N.I. N° 5.805.863, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- DAR intervención al Defensor Público y al Ministerio Público Fiscal. 6.- ... 7.- ... 8.- TENER presente lo manifestado, bajo juramento, respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante además de los denunciados (Cap. V último párrafo). 9.- ... . 10.- CORRER VISTA al Ministerio Fiscal y al Defensor Público para que, en el plazo de ley, se expidan sobre el pedido de designación de Administrador formulado. 11.- .... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. - Fdo.: GABRIEL BELEN JUEZ - “CONCORDIA, 19 de febrero de 2024- VISTO:..., RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Marcos Roberto y Guillermo Federico BLANC, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena PAULINO de MARTÍNEZ, con el domicilio real denunciado y legal constituido, déseles intervención. 2.- ADMITIR la prórroga de jurisdicción solicitada, con el alcance precisado. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ana Magdalena SLUKWA, vecina que fuera de la localidad de Libertador General San Martín, provincia de Entre Ríos, que tramitará en forma acumulada con los rotulados “BLANC, Marcos René s/ Sucesorio Ab Intestato” (Expte. Nº 10684), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 4.- TOMAR RAZÓN agregando copia de la presente en los autos N° 10684 y RECARATULAR, por Secretaría, según lo dispuesto en el apartado precedente, quedando ambos universales bajo la carátula “BLANC, Marcos René y SLUKWA, Ana Magdalena s/ Sucesorio Ab Intestato” (Expte. Nº 10684). 5.- LIBRAR Oficio a la M.U.I. a fines de comunicar la acumulación y lo resuelto en los puntos 3.- y 4.- precedentes. 6.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a Libertador General San Martín de esta provincia, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 7.-…8.-…9.-… 10.- …11.-…12.-… A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. - Fdo.: GABRIEL BELEN JUEZ.

Concordia, 7 de marzo de 2025.- Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00060701 3 v./14/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza Juez, Secretaria a cargo del Dr. José Luis SAGASTI, sito en calle Mitre N° 26/28, Piso 2°, de esta ciudad, correo electrónico jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos: GUGLIELMONE, Atilio Edgardo S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expediente N° 8388); CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante los causantes Atilio Edgardo GUGLIELMONE, D.N.I 8.079.284, fallecido el día 10 de enero del 2025, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: Concordia, 10 de febrero de 2025 VISTO:…; RESUELVO:… DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Atilio Edgardo GUGLIELMONE, D.N.I. M8.079.284, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 5.- TENER por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 6.- HACER SABER a los ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada - testimonio de defunción, testimonios de nacimiento, acta de matrimonio y libreta de familia- en soporte papel. 7.- MANDAR CONTINUAR la intervención del Ministerio Fiscal. 8.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) - art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ Nº 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 9.- HACER SABER a los ocurrentes el número de Cuenta Judicial -3-108802/5- y de CBU -3860003403000010880253- informados por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. 10.-…. Se encuentra facultado para intervenir en su diligenciamiento el Dr. Jorge Gustavo Cavallo y/o quien él designe. 11.- LIBRAR OFICIO de estilo a la Unidad Fiscal de esta ciudad a los fines de solicitarle que, de haberse secuestrado sumas de dinero en el marco de las actuaciones “GUGLIELMONE AGUERRE ATILIO EDGARDO S/ SU MUERTE” Legajo N° 358/25, las mismas sean depositadas en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a la orden de este Juzgado y a nombre de la carátula de autos. 12.- NO HACER LUGAR a lo demás peticionado en el punto III.- del escrito que antecede, debiendo los interesados peticionar en los autos correspondientes. 13.- MANDAR abonar la Tasa de Justicia, cuyo formulario se emitirá por Secretaría a nombre de Joaquín Edgardo GUGLIELMONE y María Lorena GUGLIELMONE. 14.- TENER PRESENTE la boleta de aportes a Caja Forense acompañada y estampilla correspondiente. A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez. A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez. Publíquese por tres veces.

Concordia, 27 de marzo de 2025.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00060712 3 v./15/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaria del Dr. Alejandro Centurión, en los autos “CAZATTI HERNANDEZ, Gladys Elba s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (MUI Nº 1962/25) citando por TREINTA DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS ELBA CAZATTI HERNANDEZ, D.N.I. Nº 11.161.506, fallecida en Concordia el día 10/04/2018, vecina que fuera de esta ciudad. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice “Concordia, 11 de marzo de 2025. 1.- TENER por presentadas a MANUELA SABINA PELIZZARI y ANA LAURA PELIZZARI, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Leandro Ezequiel ZARZA ECHAGÜE, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de GLADYS ELBA CAZATTI HERNANDEZ, D.N.I. Nº 11.161.506, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006)… 5-… 6-… 7- HACER SABER a las ocurrentes que deberán acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, testimonios de nacimiento- en soporte papel... 8-... 9-...10-...11.-. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez.- Publíquese por 3 días.-

Concordia 26 de marzo 2025.- ALEJANDRO CENTURION, SECRETARIO.-

F.C. 04-00060728 3 v./15/04/2025

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza y Secretaria a cargo del Dr. José Luis Sagasti, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Luis CASTILLO, D.N.I. Nº 1.903.103, nacido en la Provincia de Entre Ríos el día 25 de Mayo de 1.922 y fallecido el día 05 de Julio de 1.981 en la ciudad de Concordia, lugar donde residiera; de estado civil casado en primeras nupcias con Hilda Esther CERRO; era hijo de Doña Rosa CASTILLO; para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "CASTILLO, Luis S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7410). El presente deberá publicarse por tres dias en el "Boletin Oficial" y en un diario local. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: ///Concordia, 28 de marzo de 2022. VISTO:… RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a Hilda Esther CERRO y Susana del Carmen CASTILLO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. José Luis RODRIGUEZ, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Luis CASTILLO, D.N.I. Nº 1.903.103, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- LIBRAR OFICIO… 5.- CITAR… 5.- MANIFESTAR… 6.- DAR… 7.- NOTIFICAR… 8.- TENER… A lo demás, oportunamente. Fdo.: Gabriel Belen - Juez Subrogante - La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV - Y OTRA QUE DICE:///Concordia, 13 de marzo de 2025. VISTO:… RESUELVO:1.- TENER por presentados a Luis Gustavo CASTILLO, Graciela del Luján CASTILLO y Jorge Alberto CASTILLO en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Juan José BUKTENICA (h.), domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2.- ACREDITAR… 3.- HACER SABER… 4.- TENER PRESENTE… 5.- COMUNICAR… Fdo.: Justo José de Urquiza - Juez.- La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6º c-. Publíquese por tres veces.-

Concordia, 01 de Abril de 2025 – José L. Sagasti, secretario.-

F.C. 04-00060769 3 v./15/04/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "FRICKEL HECTOR RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16414, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR RAUL FRICKEL – DNI N°12.064.086, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo -depto. Paraná- en fecha 30 de septiembre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 12 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00060696 3 v./14/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "TALEB ABRAHAM Y HAIDAR CELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ABRAHAM TALEB - DNI N° 2.052.775 y por CELIA HAIDAR - LC N° 5.350.972, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad antes mencionada y en Paraná, Dpto. Paraná en fechas 20 de agosto de 1989 y 03 de noviembre de 2004, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 4 de abril de 2025.- Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.-

F.C. 04-00060753 3 v./11/04/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría única de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "ESPINDOLA Juan Carlos S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6873/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN CARLOS ESPINDOLA, DNI N° 11.514.957, con último domicilio en calle San Luis N° 1230 de la ciudad de Chajari, Dpto. Federación, ER, fallecido el día 4 de febrero de 2025 en la ciudad de Chajari, Dpto. Federación, ER.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 31 de marzo de 2025. (…) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor JUAN CARLOS ESPINDOLA, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. (…) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres (3) días.

Chajarí, Entre Ríos, 1 de abril de 2025 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00060661 3 v./14/04/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "PIZZIO María Inés S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 6851/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA INÉS PIZZIO, D.N.I. N° 10.957.626, nacida el día 18/06/1953, fallecida en Chajarí, Departamento Federación (E.R.); el día 20/07/2017, vecina que fuere de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de marzo de 2025 …Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora MARÍA INÉS PIZZIO, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten… facultando al Dr. ROQUE JOSE MARY DALPRA para intervenir en su diligenciamiento…firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco –Juez Civil y Comercial N° 2.-

CHAJARÍ, 27 de marzo de 2025.- VERÓNICA P. RAMOS, Secretaria.-

F.C. 04-00060711 3 v./15/04/2025

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de la Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "FOCHESATTO, Lidia Cristina S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 15444/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA CRISTINA FOCHESATTO, DNI Nº 5.715.708, fallecida el día 11/01/2025, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí Departamento Federación (E.R). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARÍ, 10 de marzo de 2025...Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten.- FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARÍ, 10 de marzo de 2025.- Dr. FACUNDO MUNGGI Secretario

F.C. 04-00060755 3 v./15/04/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA, Secretaría a cargo del Dr. SEBASTIAN E. R. LEITES secretario suplente, en autos caratulados: "DOMINGUEZ MARIO CELESTINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Expte. Nº10956, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar de la última publicación del presente que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO CELESTINO DOMINGUEZ - DNI 14.322.284, fallecido el 9 de enero de 2025, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. El auto que así lo dispone dice en su parte pertinente.: ///Gualeguay, 17 de marzo de 2025. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de MARIO CELESTINO DOMINGUEZ - DNI 14.322.284, fallecido el 9 de enero de 2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente, debiendo el mismo cumplir con los recaudos dispuestos por el Reglamento para el fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos - punto 5.5.2- y el Acuerdo S.T.J.E.R. del 14/02/1995-.- Procediéndose conforme el art. 13 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas, cargando el referenciado oficio y el formulario por mesa virtual. "Fdo. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA".-

Gualeguay, 28 de marzo de 2025.- Sebastián Leites, secretario supl.

F.C. 04-00060710 1 v./11/04/2025

- - - - - -

En los autos caratulados: "FAGGIANA RAMON ANTONIO, CAZZANIGA ELENA ISABEL y FAGGIANA MARIA ZULEMA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10863– Año:- 2024;- en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández Campasso – Jueza Interina;- Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Leites – Secretario Suplente - Secretaria;- cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FAGGIANA RAMÓN ANTONIO, M. I. Nº 5.839.973, argentino, de 68 años de edad, quien falleciera el 9 de Septiembre de 1995 en esta ciudad y su esposa doña CAZZANIGA ELENA ISABEL, DNI Nº 1.932.772, argentina, de 90 años de edad, quien falleciera el 4 de Octubre de 2018 en esta ciudad, ambos domiciliados en calle Corrientes y Maestro Sardi de esta ciudad;- y de su hija MARÍA ZULEMA MARTINA FAGGIANA, DNI Nº 12.896.242, casada, de 63 años de edad, quien falleciera el 18 de Abril de 2022 en esta ciudad, con domicilio en Barrio 14 Viv. Casa 11 S/Nº (Bº Hipódromo) de esta ciudad.

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa:- "Gualeguay, 3 de Diciembre de 2024.-… Estando acreditado el fallecimiento de los causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, DECRÉTASE LA APERTURA ACUMULADA de los juicios sucesorios de RAMÓN ANTONIO FAGGIANA - DNI Nº 5.839.973, fallecido el 9 de Septiembre de 1995, ELENA ISABEL CAZZANIGA - DNI F Nº 1.932.772, fallecida el 4 de Octubre de 2018, y de MARÍA ZULEMA MARTINA FAGGIANA - DNI Nº 12.896.242, fallecida el 18 de abril de 2022, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente, debiendo el mismo cumplir con los recaudos dispuestos por el Reglamento para el fuero Civil y

Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos - punto 5.5.2- y el Acuerdo S.T.J.E.R. del 14/02/1995-.- Procediéndose conforme el art. 13 del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas, cargando el referenciado oficio y el formulario por mesa virtual. Por formulada denuncia de herederos, se tiene presente. En consecuencia, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, notifíquese en legal forma a los herederos de los causantes debiendo denunciar los domicilios respectivos en el caso de tener conocimiento de ellos -art. 728 inc. 1 del C.P.C. y C.- Requiéranse informes a los Bancos locales.- Previo a proveer lo solicitado en el punto IV) acompáñese informe de dominio del inmueble denunciado.- A lo demás oportunamente.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA."

GUALEGUAY, 27 DE FEBRERO DE 2025.- Sebastián Leites, secretario supl.

F.C. 04-00060738 1 v./11/04/2025

- - -- - -

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO - JUEZA INTERINA, Secretaría Única a cargo del Dr. LEITES SEBASTIAN - SECRETARIO SUPLENTE, cita por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por una vez, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don ENRIQUE ALBERTO ARRIBILLAGA - DNI Nº 1.974.461, fallecido el 2 de septiembre de 1984, en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para que tomen intervención en el expediente caratulado: "ABT MARIA ISABEL Y SU ACUMULADO ENRIQUE ALBERTO ARRIBILLAGA S/ SUCESORIOS (CIVIL)" - Expte. Nº 10705, iniciado el 27/05/2024, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del C.PC.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//-leguay, 21 de marzo de 2025.- Proveyendo presentación electrónica de fecha 19/03/2025, por contestada vista en tiempo, téngase presente.- Atento lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, téngase por presentados a ANDRES ALBERTO ARRIBILLAGA - D.N.I. Nº 5.876.601 y JORGE HORACIO ARRIBILLAGA - D.N.I. Nº 7.654.494, por propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO STRUSBERG, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de ENRIQUE ALBERTO ARRIBILLAGA - DNI Nº 1.974.461, fallecido el 2 de septiembre de 1984, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C.-… Por cumplimentado con lo dispuesto por el art. 718 último párrafo del CPCC. Continúe la intervención del Sr. Agente Fiscal.- Complétese carátula, dejándose las debidas constancias.- A lo demás oportunamente.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022. En igual fecha se completó carátula. Conste.-".- Saluda a Ud. Atte.-

Gualeguay, 3 de Abril de 2025.- Sebastián Leites, secretario supl.

F.C. 04-00060746 1 v./11/04/2025

- - -- - -

El Juzgado Nº 2 de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Rosa M. Fernandez Campasso., secretaria única a cargo del Dr Sebastián E. R. Leites, en autos caratulados" ORGAMBIDE RICARDO MARIO GREGORIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10962 cita y emplaza por el termino de treinta días que se contaran a partir de la ultima publicación, que se hará por un día (1) día en el boletín oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, RICARDO MARIO GREGORIO ORGAMBIDE, DNI N° 12.896.469, fallecida el 15 de Agosto de 2022, vecino que fuera de esta ciudad.-

El Auto que ordena el presente dice:///-Gualeguay, 14 de Marzo de 2025….Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de RICARDO MARIO GREGORIO ORGAMBIDE- DNI N° 12.896.469, fallecido el 15 de Agosto de 2022, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial , llamando durante treinta días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO-Juez.-

SECRETARIA, GUALEGUAY, 25 de Marzo de 2025.- Sebastián Leites, secretario supl.

F.C. 04-00060750 1 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza Rosa María Fernández CAMPASSO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián E.R. LEITES, en los autos caratulados: "ROMERO RUBEN JAVIER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 10.796, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JAVIER ROMERO, D.N.I. N° 23.476.282, fallecido el 07 de enero de 2014; vecino que fueran de esta ciudad. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 13 de diciembre de 2024.- … decrétase la apertura del juicio sucesorio de RUBEN JAVIER ROMERO - M.I. N° 23.476.282, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera el 7 de enero de 2014, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo….. DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO JUEZA INTERINA…"

Gualeguay, 7 de abril de 2025 - Sebastián Leites -Secretario supl.-

F.C. 04-00060761 1 v./11/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1, a cargo del Dr. FABIAN MORAHAN, Secretaria UNICA, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "VELAZQUEZ LUISA LEONOR S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte Nº 12601, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a contar a partir de la ultima publicación la que se efectuará por UN (1) DIA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA LEONOR VELAZQUEZ, DNI F 4720626, argentina, nacida el 12 de Marzo de 1943 y fallecida el 04 de septiembre de 2019 en GUALEGUAY, vecina que fuera de éste departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "///leguay 28 de marzo de 2025…..Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de LUISA LEONOR VELAZQUEZ, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C. A lo demás oportunamente-. FABIAN MORAHAN JUEZ CIV. Y COMERCIAL Nº 1.-

Gualeguay, 3 de Abril de 2025.- Fernandez, Delfina Ma., secretaria.-

F.C. 04-00060764 1 v./11/04/2025

- - - - - -

El juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en autos caratulados "BELTRAMINO GUILLERMO DARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 12600, cita y emplaza por el término de 30 DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO DARIO BELTRAMINO, D.N.I 23.248.406,fallecido en Pilar Provincia de Buenos Aires en fecha 15 de Febrero del año 2025, y cuyo último domicilio fuera en Roque Sáenz Peña nº 99, de la ciudad de Gualeguay.- El auto que ordena la medida dice:///leguay, 01 DE Abril del 2025 (…) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de GUILLERMO DARIO BELTRAMINO, fallecido el 15/02/2025, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo - y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC -,

llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente (…) Fdo. Fabián Morahan JUEZ.

Gualeguay, 4 de abril de 2025.- Fernandez, Delfina Ma. Secretaria.

F.C. 04-00060766 1 v./11/04/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "TRABA OMAR DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 95/25, iniciados el 28/03/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Omar Daniel TRABA, DNI 17.344.645, fallecido el 06/10/2024, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Azucena N° 87. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL DIA".-

GUALEGUAYCHU, 1 de abril de 2025 - Francisco Unamunzaga Secretario Civil y Comercial Nº 1.

F.C. 04-00060649 3 v./14/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALZOGARAY ANGEL ALFREDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10747, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ANGEL ALFREDO ALZOGARAY, Documento Nacional Identidad Nº 6.610.692, fallecido el día 19 de diciembre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00060678 3 v./14/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ CARLOS MARIA Y GOMEZ ANGELA MICAELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10702, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CARLOS MARIA MARTINEZ, Documento Nacional Identidad Nº 5.863.638, fallecido el día 04 de septiembre de 2011, y ANGELA MICAELA GOMEZ, Documento Nacional Identidad Nº 5.222.786, fallecida el día 24 de diciembre de 2019, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de marzo de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00060680 3 v./14/04/2025

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "THOVE ARTURO JESÚS Y SAYA, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 87/25, iniciados el 25/03/2025, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quienes en vida fueran: ARTURO JESUS THOVE, DNI 6.079.289, nacido el24/12/1948, fallecido el 12/09/2024 en la localidad de Gualeguaychú, vecino de esta ciudad y MARIA DEL CARMEN SAYA, DNI 5.973.860, nacida el13/04/1949, fallecida el 25/11/2019 en la localidad de Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, ambos con último domicilio en Patico Daneri N° 230. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2025.- Francisco Unamunzaga, Secretario.-

F.C. 04-00060721 1 v./11/04/2025

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden –Suplente-, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "VALLI JOSE ANGEL HONORATO Y VALLI CARLOS ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" -Expte Nº 15559-, cita y emplaza por el término diez (10) a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ANGEL HONORATO VALLI, M.I. 5.859.515, fallecido el día 11-07-1974,en Gualeguaychú y de CARLOS ROBERTO VALLI DNI 5.874.729, fallecido en fecha 01-03-2013 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2025.- Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00060722 3 v./15/04/2025

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CHACON NORA JUANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 10744, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NORA JUANA CHACON, Documento Nacional Identidad Nº 4.186.352, fallecida el día 14 de febrero de 2025, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2025.- Sofia De Zan, Secretaria subrogante.

F.C. 04-00060731 3 v./15/04/2025

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dra. Valeria BARBIERO de DEBEHERES, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "LEDRI ALBERTO LUIS Y SPIAZZI TERESITA LEONOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 5424, iniciados el 17/12/2004, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Teresita Leonor SPIAZZI, DNI Nro. 1.491.784, nacida el 17/07/1934, fallecida el 29/01/2025, en la localidad de Urdinarrian, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Quintana N° 456. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "EL ARGENTINO".-

GUALEGUAYCHU, 27 de marzo de 2025.- Francisco Unamunzaga Secretario Civil y Comercial Nº1 Firmado Digitalmente

F.C. 04-00060748 1 v./11/04/2025

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Ruiz Diaz Silvano Antonio y Nocera Rosa Nieve S/ SUCESORIO AB INTESTATO"(Expte. N° 7063-Año 2025), cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Silvano Antonio Ruiz Diaz D.N.I. M N°8.078.233, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 28 de diciembre de 2024 en la Ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos y Rosa Nieve Nocera D.N.I. F N° 4.511.320, vecina que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 11 de julio de 2019 en la Ciudad de Maria Grande, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, E.R., 25 de marzo de 2025. –Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI – SECRETARIA.-

F.C. 04-00060720 3 v./15/04/2025

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "RUIZ MORENO NATALIA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 7765, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NATALIA NOEMI RUIZ MORENO, MI N°32.082.072, vecina que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecida en Nogoyá, en fecha 17/02/2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 3 de abril de 2025.- María Laura Alasino, Secretaria.-

F.C. 04-00060735 1 v./11/04/2025

TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentin Vergara, secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados “BARRETO ROQUE ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11311), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Roque Antonio Barreto, DNI: 5.853.544, vecino que fuera de la localidad de Macia, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de Marzo de 2012, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 19 de Marzo de 2025.- VISTO: …. RESUELVO: … DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Roque Antonio Barreto, vecino que fuera de esta ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala. …MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.” OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial. Publíquese por una vez.

Secretaría, Rosario del Tala, 01 de abril de 2025.- Magallan Andrea C., secretaria.

F.C. 04-00060716 1 v./11/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial A/C del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. OCTAVIO V. VERGARA, Secretaría Única de la Dra. MARÍA LUCIANA CAPURRO, en los autos caratulados “WEBER ENRIQUE OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11321), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ENRIQUE OSCAR WEBER, D.N.I. Nº 7.705.933, domiciliado en calle Gualeguaychù Nº 1303 de Maciá, fallecido el día 19 de marzo de 2.025 en dicha localidad.- PUBLICACIÓN POR UN DIA.

Rosario del Tala, 04 de Abril de 2025.- Capurro, Ma. Luciana, secretaria.

F.C. 04-00060730 1 v./11/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “ISAURRALDE JOSÉ MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº11307, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISAURRALDE JOSÉ MANUEL D.N.I 10.415.797, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con último domicilio real en calle España 325, Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 28 del mes de Enero del año 2021, en la Ciudad de Rosario del Tala.- Publíquese por un día.-

Rosario del Tala, 31 de marzo de 2025.- Andrea Carina Magallán, Secretaria Subrogante, Suscripto mediante firma digital

F.C. 04-00060743 1 v./11/04/2025

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en autos caratulados “BOURDET JOSE DOMINGO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11308) año 2025, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. José Domingo Bourdet con DNI N° 5871664, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con último domicilio real en calle Centenario 203, Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 09 del mes de Octubre del año 2023, en la Ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme Art.2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por un día.-

Secretaría, 03 de abril de 2025.- María Luciana Capurro, Secretaria, Suscripto mediante firma digital.

F.C. 04-00060745 1 v./11/04/2025

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, cuya secretaría se encuentra a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "MAZZARELLO DANIEL ERNESTO/SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11931) cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante DANIEL ERNESTO MAZZARELLO, DNI N° 8.419.008, quien falleció el día 12 de septiembre de 2006, en la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. -

La resolución que ordena dicha publicación en su parte pertinente dispone: "Concepción del Uruguay, 26 de septiembre de 2024.Decrétese la apertura del juicio SUCESORIO de DANIEL ERNESTO MAZZARELLO, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Requiérase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al art.3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos (…) Firmado: Gustavo Amílcar Vales, Juez". Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

Concepción del Uruguay.31 de marzo de 2025 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00060713 1 v./11/04/2025

- - - - - -

Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "CASTAGNO MARIA CAROLINA s/SUCESORIO AB- INTESTATO" Expte. Nº 12300, AÑO 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carolina María CASTAGNO, argentina, M.I. Nº 27.293.848, soltera, nacida el 24 de agosto de 1979, hija de Roberto Carlos CASTAGNO y Carola María Teresa FANCELLO; falleció el 04 de diciembre de 2024 en la ciudad de Concepción del Uruguay, siendo su último domicilio; para que en igual plazo lo acredite.- Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en un medio local. Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice… "///cepción del Uruguay, 18 de marzo de 2025. (…) Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de CAROLINA MARIA CASTAGNO, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) dias a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. mb GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. CONSTE. MAURO SEBASTIAN PONTELLI SECRETARIO///.

Concepción del Uruguay, 3 de abril de 2025 - Mauro Sebastián Pontelli, Secretario.

F.C. 04-00060758 1 v./11/04/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados:"BARDALLO ROSA CRISTINAS/ SUCESORIO AB INTESTATO" N° 17400 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de BARDALLO ROSA CRISTINA, M.I. 4.701.184 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 09 de julio de 2023.

Victoria, 27 de febrero de 2025 - Firmado digitalmente por: Dra. Maricela Faccendini, Secretaria.

F.C. 04-00060717 1 v./11/04/2025

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “DEL MAESTRO MARIA JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17359 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de DEL MAESTRO MARIA JESUS, M.I. 3.007.865 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 05 de febrero de 2024.

Victoria, 1 de abril de 2025 - Firmado digitalmente por: Dra. Maricela faccendini, Secretaria.

F.C. 04-00060771 1 v./11/04/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “CABANNE CIPRIANO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEXO A EXPTE. N^ 8265)”, Expte. N 10531, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de CABANNE CIPRIANO, DNI N° M 4.417.476, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.) el 17 de Noviembre de 2024.- Publiquese por un dia

Villaguay, 19 de marzo de 2025 – Armando D. Giacomino, Secretario.

F.C. 04-00060714 1 v./11/04/2025

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “FOLMER VENDELINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - EXPTE. Nº 10497, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de VENDELINO FOLMER, DNI N° 5.827.106, vecino que fuera del Distrito Mojones Sur en el departamento Villaguay, provincia de Entre Rios; fallecido en fecha 06 de Octubre de 2023 en Villaguay, Entre Rios.- Publíquese por UN DÍA.-

VILLAGUAY, 21 de Marzo de 2025 - Armando D. Giacomino, Secretario.

F.C. 04-00060756 1 v./11/04/2025

CITACIONES

PARANA

a SILVIA NANCI PERALTA

El Juzgado de Paz Nº 1 de Paraná, a cargo de la Dra. María Virginia GIACHELLO, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: “SOÑAR S.A.S C/ PERALTA SILVIA NANCI S/ MONITORIO EJECUTIVO (EXPEDIENTE DIGITAL), Expte. 45046”, cita y emplaza a la demandada SILVIA NANCI PERALTA, D.N.I. N° 25.033.376 de último domicilio conocido en calle Monseñor Dr. Pedro Andres Tibiletti al final S/N° de la ciudad de PARANÁ y/o calle Dominicos Irlandeses S/N°, B° Giachino de la ciudad de PARANÁ para que dentro del plazo de CINCO (5) días a contar de la publicación, comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes para que lo represente -art. 476 del CPCyC..- Publíquese por un día.

PARANA, 23 de noviembre de 2023.- DIEGO J. VAUTIER, Secretario Int.

F.C. 04-00060757 1 v./11/04/2025

REMATES

PARANA

Por Emmanuel Cruz

Mat. Nº 1046 CO.M.P.E.R.

El señor juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. JUAN MARCELO MICHELUOD, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. PERLA N. KLIMBOVSKY, ha dispuesto en los autos caratulados: "ALBORNOZ o ALBORNOZ DELLEPIANE ROBERTO JORGE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 31662, que el Martillero Público Lic. Emmanuel Cruz, Matrícula Nº 1046 CO.M.P.E.R., subaste desde las 10.00 horas del día 21 de Abril de 2025, y hasta las 10.00 horas del día 28 de Abril de 2025, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General Nº 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), los siguientes bienes a saber: a) el 100% del inmueble MATRÍCULA: 021.618 de propiedad de GLADIS MARÍA ANDREA DIEL y ROBERTO ALBORNOZ o ALBORNOZ DELLEPIANE. Estado de ocupación: libre de toda ocupación, todo conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado en fecha 20.12.2024 y agregado en autos; b) el 50% del inmueble MATRÍCULA: 008.290 de propiedad de ROBERTO ALBORNOZ o ALBORNOZ DELLEPIANE. Estado de ocupación: libre de toda ocupación, todo conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado en fecha 20.12.2024 y agregado en autos; y c) el 100% de la pick up dominio AE631FS, modelo FRONTIER CD XGEAR 2.3 D 4X2 AT, propiedad de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 09.11.2024. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21 de abril de 2025 a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de abril de 2025 a las 10.00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: i.) El inmueble matrícula 021.618 saldrá a la venta por la BASE que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($5.200.000,00), estableciéndose el monto incremental para el segundo tramo de puja en PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) hasta llegar a la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($9.000.000,00); luego de lograda esa cifra, para el tercer tramo de la subasta, debería incrementarse el precio en el rango de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), hasta el momento de finalización de la misma. ii.) El inmueble matrícula 008.290 saldrá a la venta por la BASE que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES ($9.000.000,00) -50% del total-, estableciéndose el monto incremental para el segundo tramo de puja en PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) hasta llegar a la suma de PESOS ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00); luego de lograda esa cifra, para el tercer tramo de la subasta, debería incrementarse el precio en el rango de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), hasta el momento de finalización de la misma. iii.) La pick up dominio AE631FS, saldrá a la venta por la BASE correspondiente a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES ($ 19.000.000,00), estableciéndose el monto incremental para segundo tramo de puja en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00) hasta llegar a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES ($24.000.000,00), luego de lograda esa cifra, para el tercer tramo de la subasta, debería incrementarse el precio en el rango de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), hasta el momento de finalización de la misma. Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. Condiciones de venta: Pago del precio: Para el caso de los bienes inmuebles, el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) -con más IVA sobre la comisión en caso de corresponder- y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco

(5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de autos n.° 9812335, CBU: 3860062103000098123352 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. Para el caso del bien mueble -pick up dominio AE631FS-, el ganador deberá efectivizar el pago de la comisión del martillero (10%) -con más IVA sobre la comisión en caso de corresponder- y el costo por el uso del sistema (3% más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones e impuestos desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 243 Código Fiscal texto ordenado 2022-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 212 del Código Fiscal -texto ordenado 2022- y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Se hace saber que el adquirente en subasta del automotor deberá acompañar dentro del plazo de diez (10) días de efectivizada la misma, la documental que acredite la presentación de los trámites de transferencias ante los Registros pertinentes, quedando a su cargo los gastos depósito que infiera, en cumplimiento de la circular Nº 780 del S.T.J. de fecha 27-10-2011. Publíquense edictos por dos (2) veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad y de la localidad de Ramirez que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; particularmente, en el caso de la pick up detallada, deberá incluirse el kilometraje. b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Notifíquese a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). Notifíquese a los jueces embargantes y acreedor prendario. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en el expediente al momento de la subasta y la confección de éstos se encuentra a cargo de la parte accionante. Los inmuebles serán exhibidos y podrán ser revisados el día 18 de Abril en el

horario de 10.00 a 12.00 hs. El automotor será exhibido y podrá ser revisado por los interesados en el domicilio de calle Enrique Carbo Nº 817 de la ciudad de Paraná los días 16 y 17 de Abril de 2022 y en el horario de 10.00 a 12.00, previo acuerdo con el martillero, teléfono 343 155049894 - email: gestionescruz@gmail.com, - Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los bienes. Dra. PERLA N. KLIMBOVSKY, Secretaria.

Paraná, 8 de abril de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, Secretaria.

F.C. 04-00060827 2 v./11/04/2025

LA PAZ

Por Juan Carlos VERA

Mat. N° 1066 – COMPER – CUIT Nº 20-28400856-2

REMATARA

El Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl Damir Flores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Emmanuel Alexis Arias, comunica que, en los autos caratulados “GRAFF ANA c/ WASINGER LUIS – COMPENSACIÓN ECONÓMICA” Expte. N° 7159", el día 21 de ABRIL de 2025 a las 08:00 horas, rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con la intervención del Martillero designado en autos, JUAN CARLOS VERA, DNI Nº 28.400.856, CUIT 20-28400856-2, matrícula C.O.M.P.E.R. Nº 1066, correo electrónico: paticovera@hotmail.com, teléfono móvil: 03437-15606171; un inmueble urbano, Matrícula Nº 108.513 D.U.L.P., Plano 20.214, ubicado en la provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, Ciudad de La Paz, Ampliación Zona Urbana, Ex Chacra N° 113, Barrio JARDÍN FÁTIMA, Manzana “F”, lote 12 domicilio calle Concordia S/N°, a 13 ms de cale Rosario del Tala.- superficie Total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (378 MS 2).- Estado de ocupación: La casa se encuentra ocupada por la Sra. Ana Graff, en relativo estado de Conservación, todo conforme surge de las constataciones de fecha 01/11/2024. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 21/04/2025 a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25/04/2025 a la hora 13:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($ 7.185.000) -Monto acordado por las partes en Convenio homologado en autos de fecha 08/08/2022, estableciéndose el monto incremental en PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) para las primeras pujas, hasta alcanzar la cantidad de PESOS: VEINTE MILLONES ($ 20.000.000); luego sean de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) hasta alcanzar la cantidad de pesos TREINTA MILLONES ($ 30.000.000) y de ahí en adelante sean de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días Text hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° Cuenta: 14 105437/8 CBU de la Cuenta: 3860014003000010543783 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien

subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas f iscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil Comercial-. El inmueble podrá ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs., previa coordinación con el Martillero designado en autos.- Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Secretaria Única.-

PUBLIQUESE POR DOS DIAS.-

LA PAZ, Entre Ríos, 21 de Marzo de 2025.- Emmanuel A. Arias, secretario.

F.C. 04-00060826 2 v./11/04/2025

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, en los autos “SAAVEDRA Ramón Simón Antonio Y OTRA S/ USUCAPION” (Expte. Nº 26278), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, que se encuentra delimitado de acuerdo a Plano de mensura n° 113.205 poseedor Saavedra Ramón Antonio y María Laura Gastaldi, se ubica en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande, 1º Junta de Gobierno de Tabossi, planta urbana, manzana 67, con una superficie de 5.337,36 m2; y según ficha nº 0269422 se identifica como ubicado en Departamento Paraná, Distrito María Grande Primero, Junta de Gobierno de Tabossi, Planta urbana, manzana 67, domicilio parcelario: calle 003 esq. Calle 028 (actualmente Lopez y Planes nº 104), con una superficie de 5.337,36 m2, pretende prescribir Saavedra Ramon Antonio (100%), plano nº 113.205, dentro de los siguientes límites y lindero: NORTE: línea 1-2 al rumbo S 72º24’ E de 125,20 m. con calle 028; ESTE: línea 2-3 al rumbo S 17º36´O de 49,80m. con calle 007; SUR: línea 3-4 al rumbo N 72º24’ O de 70,80 m. con Braulio Miño; 4-5 al N 17º36’ E de 16,50 m. y 5-6 al N 72º24’ O de 54,40 m. ambas con Santiago Grispens; y OESTE: línea 6-1 al rumbo N 17º36’ E de 33,30 m. con calle 003, partida ATER N° 10 175.750/2, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -art.329 Cód.cit-. Paraná, 21 de octubre de 2024.– ELENA B. ALBORNOZ - Jueza 1ra.Inst.Civ.y Com. nº 4.

Secretaria, 04 de Noviembre de 2024 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00060655 2 v./11/04/2025

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dra. Yanina Mariel Yzet, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos “FOLMER GERARDO NICOLAS S/ USUCAPION” EXPTE. Nº 20627, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a Delia Lucía Weinbinder, Ofelia Ester Weinbinder, Anselmo Clemente Weinbinder, Raúl Weinbinder, Genoveva Schmidt y María del Pilar Weinbinder, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sin matrícula, que según plano de mensura N° 219526, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Espinillo, ciudad de Crespo, planta urbana, Manzana 443, domicilio parcelario: calle Florentina Gómez Miranda

S/N de Crespo (Entre Ríos), tiene una superficie de 10.643,18 m2 y los siguientes límites y linderos: NOROESTE: Recta 1- 2 al rumbo N 47° 13’ E de 311,35 m., lindando con Luis Alcides Bovier, con Concepción Olivera, con María Teresa Cabral, con Juan Eduardo Schenhals y con Javier Eduardo Schenhals; ESTE: Tres rectas: recta 2-3 al rumbo S 13° 40’ O de 45,23 m. recta 3-4 al rumbo S 47° 13’ O de 197,23 y recta 4-5 al rumbo S 08° 22’ E de 69,45 m. todas lindando con Posesión de Municipalidad de Crespo; SUR: Recta 5-6 al rumbo S 81° 38’ O de 68,50 m., lindando con calle Florentina Gómez Miranda; OESTE: Recta 6-1 al rumbo N 18° 52’ O de 47,68 m., lindando con Posesión de Jorge Oscar Bernhardt; terreno baldío; partida provincial 272790-7; 2) inmueble sin matrícula, que según plano de mensura N° 219527, se ubica en el Departamento Paraná, Distrito Espinillo, ciudad de Crespo, planta urbana, Manzana 443, domicilio parcelario: calle Florentina Gómez Miranda S/N de Crespo (Entre Ríos), tiene una superficie de 11.640,63 m2 y los siguientes límites y linderos: NOROESTE: Recta 1-2 al rumbo N 47° 13’ E de 183,28 m., lindando con Posesión de Municipalidad de Crespo; ESTE: recta 2-3 al rumbo S 13° 28’ O de 175,65 m., lindando con Gerardo Nicolás Folmer; SUR: Arco de curva 3-4 de 42,33 m. de desarrollo, radio igual a 884,94 m., ángulo al centro de 02° 44’ flecha 0,25 m y cuerda al rumbo S 78° 51’ O de 42,33 m., y recta 4-5 al rumbo S 81° 38’ O de 43,62 m., ambos lindando con calle Florentina Gómez Miranda; OESTE: Recta 5-1 al rumbo N 08° 22’ O de 61,54 m., lindando con Posesión de Municipalidad de Crespo; terreno baldío; partida provincial 272792-5; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329 y 669 incs. 2 y 3 del CPCC).

CAROLINA BENITEZ, Secretaria.

F.C. 04-00060656 2 v./11/04/2025

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº UNO, a cargo del DR FABIAN MORAHAN, Secretaria Única desempeñada por la Dra. DELFINA MARIA FERNANDEZ en los autos caratulados “MOREIRA LIDIA ROSANA C/ GARCIA LUCIO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/USUCAPION”, expte. 12479 cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS publicándose edictos por DOS DIAS en el Boletín oficial y en la radio F.M. 103.1 a LUCIO GARCIA, sus herederos y/o sucesores, y/o a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en DEPARTAMENTO GUALEGUAY Distrito SEXTO o Costa de Nogoya, Junta de Gobierno de Tres Bocas, con partida N.º 31.017-6. Con una superficie de DOS HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, DIEZ CENTIAREAS (2 ha 96 a 10 ca), con plano número 24.191, LIMITES Y LINDEROS: NORTE: línea recta alambrada (1-2) al rumbo SUDESTE 87º 26’ de 88,85 m2 lindando con Herminia Méndez de BOTTERI y otros - camino vecinal en medio.- ESTE: línea recta alambrada (2-3) al rumbo SUDOESTE 3º 36’ de 333,90 m lindando con Juan José BELLINGERI y otros.- SUR: línea recta alambrada (3-4) al rumbo NOROESTE 87º 24’ DE 88,55 M lindando con Juan Ignacio BIASOLI y otros.- OESTE: línea recta alambrada (4-1) al rumbo NORESTE 3º 33’ de 333,85 m lindando con sucesores de Luis Práxedes CISNERO, inmueble que se encuentra inscripto a nombre de LUCIO GARCIA al tomo 51 folio 4 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD LOCAL, bajo los apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: “ ///-Gualeguay, 23 de diciembre de 2024.- Téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de LIDIA ROSANA MOREIRA D.N.I. 21.426.596 contra LUCIO GARCIA, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado II de la presentación electrónica de fecha 18/10/2024 al que se le imprime trámite de juicio ORDINARIO.- …publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín oficial y en la F.M. 103.1 de citando y emplazando a LUCIO GARCIA, sus herederos y/o sucesores, por el término de QUINCE DIAS, bajo los apercibimientos de ley.- Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 669, inc. 1º del C.P.C.C - informe de dominio, ficha para transferencia y plano de mensura (fecha 18/10/2024)- y atento lo dispuesto por el inc. 2) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por

DOS DIAS en el Boletín oficial y en la radio F.M. 103.1 citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de QUINCE DIAS, bajo los apercibimientos de ley FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 17 de Febrero de 2025 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00060751 2 v./14/04/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "SERVIN ROBERTO LUIS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5096, en fecha 27/03/2025 se ha declarado la QUIEBRA de ROBERTO LUIS SERVIN, DNI N° 33.009.700, CUIL: 20-33.009.700-1, nacido el 19/12/1987 de la unión de Luna María Cristina, D.N.I. N° 20.101.095 (viva) y Servin Roberto Luis, D.N.I. N° 16.608.545 (vivo), y quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Alfredo Zitarrosa S/N° B° Mosconi III de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. HUGO ROMULO LARRAZABAL con domicilio procesal constituido en calle Courreges Nº 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 03.06.2025 inclusive. Se han fijado los días 04.08.2025 y 17.09.2025, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de abril de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002595 5 v./16/04/2025

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Susana M. G. REARDEN, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Sofía DE ZAN, sito en calle Sáenz Peña N° 94, de esta ciudad, comunica por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados "NAHUEL ANAHI S/ PEDIDO DE QUIEBRA (POR ACREEDOR)" Expte. Nº 15348, se ha decretado la quiebra de ANAHÍ NAHUEL, DNI N° 27.272.833, CUIT N° 27-27272833-5, con domicilio real en calle San Vicente de Paul N°482 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente expresa: "GUALEGUAYCHÚ, 14 de Marzo de 2025 VISTOS: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) DECLARAR la quiebra de ANAHÍ NAHUEL, DNI N° 27.272.833, CUIT N° 27-27272833-5, con domicilio real denunciado en calle San Vicente de Paul N°482 de la ciudad de Gualeguaychú. 2) (…) 3) Disponer se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio (art. 88° inc. 2do LCQ). 4) Decretar la inhibición general de bienes de la deudora, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (art. 88 inc. 2 LCQ). 5) Ordenar a la deudora y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida -bajo las penas y responsabilidades de ley, procediéndose a la inmediata incautación y segura posesión de los mismos con los alcances de ley (art. 88° inc. 3ro. LCQ). 6) Ordenar al Síndico se constituya en el domicilio de la fallida a fin de inventariar los bienes y documentación allí existentes, procediendo a su incautación -a excepción de los bienes excluidos en los términos del art.108 de la LCQ-, en diligencia que mediante mandamiento judicial estará a cargo del Oficial de Justicia correspondiente, y deberá llevarse a cabo dentro de las 48 hs. de la aceptación del cargo por parte de aquel (art. 88° inc. 10mo. y arts. 177° y 180° LCQ). 7)

Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la aceptación de su designación, los libros de comercio si llevare y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88° inc. 4to. LCQ) como asimismo para que constituya domicilio en el término de TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88° inc. 5to LCQ). 9) Ordenar interceptar la correspondencia de la deudora y entregarla al Síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino y demás empresas concesionarias, para que disponga su retención y remisión al funcionario indicado (art. 88° inc. 6to. LCQ). 10) Ordenar a la Sindicatura establezca -en el término de VEINTE DÍAS- su propuesta sobre la forma de realización de los bienes de la deudora (art. 203° LCQ). 11) Prohibir a la fallida ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103° de la LCQ. Para asegurar el cumplimiento de la prohibición líbrese oficio a Dirección General de Migraciones a los fines previstos por el inc. 8vo. del art. 88° LCQ. 12) Requerir de los Sres. Jueces que intervengan en procesos contra el fallido, en los cuales se reclamen derechos patrimoniales, la paralización de los mismos y su remisión a éste Juzgado, conforme los términos y con los alcances dispuestos por los arts. 4° y 7° de la Ley 26.086. A tal fin líbrense los oficios respectivos a los jueces con competencia en lo laboral y en lo civil y comercial de esta jurisdicción, como asimismo al Sr. Juez Federal de Gualeguaychú. Colóquese nota por la Actuaria, en aquéllos que pudieren tramitar por ante este Juzgado (art. 132° LCQ). 13) Ordenar la publicación de edictos, dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico y en la forma prevista por el artículo 89° de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario local “EL ARGENTINO” el cual corresponde por orden de lista, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Encargase a la Sindicatura la confección y diligenciamiento de los mismos como así también del resto de los despachos que se ordenen. 14) Determinar que hasta el día 8 de MAYO de 2025 inclusive, los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88° inc. 11 último párrafo LCQ).15). FIJAR el 19 de JUNIO del cte. año, para que la Sindicatura presente el informe individual (art.35° de la LCQ) y el día 4 de AGOSTO de 2025 a fin de que presente el informe general (Art.39 de la LCQ). (…) 17).- Imponer a la Sindicatura las notificaciones dispuestas en el presente. 18) Atento tramitar las presentes en expediente electrónico, se omite la formación del Legajo establecido en el art. 279° de la Ley 24.522. 19) (…).

El Síndico designado, Contador Público Carlos Enrique Tejera, en el domicilio de calle Urquiza N° 1573 de la Ciudad de Gualeguaychú, en días hábiles en el horario de 17:00 a 20:00 horas, y hasta el 08 de mayo de 2025 recibirá las solicitudes de verificación de créditos.

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2025 - María Sofía DE ZAN, Secretaria.

F. 05-00002596 5 v./21/04/2025

SENTENCIAS

VICTORIA

En los autos caratulados: “RIOS LEANDRO TABARE S/ ROBO AGRAVADO” EXPTE G 4305, IPP24390, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 19 de marzo de 2025 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo, respecto del imputado Leandro Tabare RIOS, Documento Nacional Identidad 37.290.258, argentino, nacido en fecha 25/02/1993, en Parana, hijo de Edgardo Ramon Bernardo Rios y de Mirta Susana Villanueva, actualmente alojado en Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA Nº 4743 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a 19 días del mes de Marzo de 2025, el Sr, Juez de Garantías, Dr. José Alejandro CALLEJA, procede a dictar Sentencia de procedimiento de Juicio Abreviado señalada en los autos: “RIOS, Leandro Tabaré - ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO IDEAL” (IPP N° 24390 - G-4305), en las que en fecha 17/03/25, en audiencia multipropósito se oralizó y presentó solicitud de homologación de acuerdo (Acta N° 4740), respecto del imputado Leandro Tabaré RIOS, DNI Nº 37.290.258, 32

años de edad, nacionalidad argentina, de profesión albañíl, con instrucción secundaria completa, domiciliado en Canonigo Boedo N° 1829 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos (actualmente se encuentra cumpliendo pena privativa de la libertad en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos); nacido en Paraná, Entre Ríos, el día 25 de Febrero de 1993, hijo de Edgardo Ramón Bernardo Rios y de Mirta Susana Villanueva. (...) RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2º) Declarar que Leandro Tabaré RIOS, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO IDEAL", en calidad de co-autor, de acuerdo a los arts. 166, inc. 2, segundo párrafo, y 167, inc. 2; 54 y 45 del Código Penal, a tenor del convenio arribado por las partes, y en consecuencia condenarlo a la pena única de SIETE AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, unificándose la pena con la dictada en los autos: "RIOS, Leandro Tabaré - TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL" (Legajo N° 15491), de fecha 11 de Agosto de 2020, del Juzgado de Garantías N° 1 de Paraná, Entre Ríos, a/c de la Dra. Marina BARBAGELATA, por la que se condenó al encartado a la pena única de cinco años y seis meses de prisión efectiva, comprensiva de la pena de cinco años y cuatro meses impuesta en fecha 29 de Mayo de 2017 por el Vocal del Tribunal de Juicio y Apelaciones de Paraná, E.R., Dr. José María CHEMEZ, en la causa caratulada "GARCILAZO, Raúl; RIOS, Leandro Tabaré - HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA" (Legajo N° 4021); debiendo continuar cumpliendo la misma en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en la cual se encuentra alojado, librándose los despachos del caso.- 3º) Tener presente la renuncia al plazo para interponer Recurso de Casación y por ende, procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. Nº 28/14 del 9-9-14, pto. 2º).- 4º) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5º) Poner en conocimiento de la Sra. Jueza de Ejecución de Paraná, E.R., se evalúe la posibilidad de que el condenado - durante la ejecución de la pena - inicie el tratamiento de rehabilitación por el consumo problemático de estupefacientes en la modalidad Internación en Comunidad Terapéutica Residencial, en la Fundación Luz de Vida, conforme se sugiere en el expediente aportado por dicha fundación, cuya admisión en dicha fundación ya ha sido formalizada y autorizada tanto por la fundación como por la obra social que se haría cargo de los gastos de la internación.- 6°) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Fdo. Digitalmente por José Alejandro Calleja (Juez de Garantías Victoria)"

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 3 de abril de 2025 - Fdo digitalmente Dra. Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016750 3 v./14/04/2025

CAMBIO DE NOMBRE

PARANA

La señora Jueza del Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Dra. Fátima Evangelina Peralta -suplente-, sito en el edificio de los tribunales calle Laprida N° 255, planta baja, hace saber que el Sr. JANO RICHARDS DNI N° 47.177.841, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido en Paraná, el dia 10 de abril de 2006, con domicilio real en Entre Ríos N° 207 de la ciudad de Viale, provincia de Entre Rios, ha solicitado el cambio apellido por "RIFFEL". Ello a fin de que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación comparezcan quienes pretendan oponerse, en los autos caratulados: "RICHARDS JANO S/ CAMBIO DE NOMBRE" Expte. 32689. Como recaudo, se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "PARANÁ, 06 de febrero de 2025. Atento el estado de autos, RESUELVO: Abrir la presente causa a prueba, a tal fin: Publíquese el pedido de cambio de nombre, en el boletín oficial una vez al mes

y por el lapso de dos meses, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente…". Fdo. Dra. Claudia Lafferriere. PARANA, 24 de febrero de 2025.- Dra. Ileana A. Servat Deharbe – Secretaria.

F.C. 04-00059551 1 v./11/04/2025

LICITACIONES

COLON

COMUNA DE ARROYO BARU.

Licitación Pública Nº 01/2025.

Decreto 035/2025 D.E.

OBJETO: La Comuna de Arroyo Barú, llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Cordones Cuneta y Badenes 3° Etapa" – Arroyo Barú – Financiada con fondos propios

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La fecha de apertura de la presente Licitación Pública quedará fijada para el día 23 de abril de 2025 a la hora diez (10:00) en el Edificio Comunal, labrándose el acta correspondiente, será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

VALOR DEL PLIEGO: $10.000,00 (pesos DIEZ MIL CON 00/100). Se podrá adquirir en la Oficina Comunal.

MONTO ESTIMADO: El presupuesto oficial de esta Licitación, por mano de obra, materiales, equipos y maquinarias asciende a la suma estimada de pesos cuarenta millones con 00/100 ($40.000.000,00).

Mientras dure el llamado a Licitación y hasta dos días antes a la fecha de apertura de sobre, se aclararan consultas en la Oficina Comunal o al teléfono 03447-496019.

SR JAVIER RAFAEL SOTO. PRESIDENTE COMUNAL.

F.C. 04-00060825 2 v./14/04/2025

FEDERACION

COMUNA DE SAN PEDRO

Departamento de Federación

Licitación Pública N° 06/2025

Ordenanza N° 22/2025 C.C.S.P.

OBJETO: "Reacondicionamiento de calzada de calles El Chañar y Mburucuyá del ejido urbano – Comuna San Pedro – Depto. Federación – Prov. De Entre Ríos".

APERTURA DE SOBRES: 22 de Abril de 2025 - 11:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL - con impuestos incluidos. -

LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en acto público a llevarse a cabo el día MARTES 22 DE ABRIL DE 2025, a las (10:00 hs), en el Recinto de Consejo Comunal. UBICACIÓN: Sede Comunal – Calle Pitohué intersección con calle El Chañar San Pedro, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

INFORMES: Contactos:

Telefonía móvil: 3456 430056

E-mail: comunasanpedro2023@gmail.com

INFORMES: Horario de Atención días hábiles 07:00 a 12:00 horas. Comuna de San Pedro -Departamento Federación - Provincia de Entre Ríos.-

Comuna San Pedro, 04 de Abril de 2025 - Lucía M.L Segala, Secretaria Comunal.

F.C. 04-00060689 2 v./11/04/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 11/2025

OBJETO: “Adquisición Camión Recolector 0 km”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 30 de abril de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $188.600.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $188.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, abril de 2025.

Exequiel Vaidunciel, Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00060836 3 v./15/04/2025

SOLICITUD DE COTIZACION

URUGUAY

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 89/25

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Presidencia Nº171/25, llámese a Solicitud de Cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes y OGU, de la ciudad de Concepción del Uruguay- Entre Ríos, con las siguientes características referenciales: Localizarse en un entorno aproximado de hasta ocho (8) cuadras alrededor del edificio principal de Tribunales. Tener una superficie aproximada de 320 m2. cubiertos, o un mínimo de once (11) ambientes para destinar a oficinas, sala de audiencias y espera de público, tener un desarrollo no menor al 50% en planta baja, en caso de no ser en planta baja deberá tener acceso por rampa y/o ascensor que pueda garantizar el acceso al servicio de justicia a personas con capacidad reducida. Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas natural (este último no excluyente).Contar con tres (3) baños mínimo. Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días). DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 24 (veinticuatro) meses.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de abril de 2025 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos. Cra. Cecilia Piloni.-CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar–Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00060773 2 v./11/04/2025

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUEBLO BRUGO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

"La comisión directiva de la Asociación civil Bomberos Voluntarios de Pueblo Brugo conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea general ordinaria para el día 28 de abril 2025 a las 18:00 hs en la sede social de la entidad de la localidad de Pueblo Brugo, departamento Paraná a lo fines de tratar el siguiente:

Orden del día

1) Llamado convocatoria Asamblea General Ordinaria

2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance general e informes de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2024

3) Cuenta de gastos y recursos.

4) Renovación de las autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuenta para el nuevo mandato.

Juan D. Mendoza, presidente, María Rosa Godoy, secretaria.

S.C-00016751 1 v./11/04/2025

- - -- - -

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

23 DE ABRIL DE 2025 19 HS

La Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de abril del corriente año, a partir de las 19 horas en el local de la Institución, Alem 57, Planta Alta de Paraná.

Para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asamblea y confirmación y /o designación de las autoridades de la misma (Art. 22 de los Estatutos).

2. Lectura del Orden del Día y apertura de los Asuntos (Art. 24) y designación de dos socios para firmar el Acta (art. 24., Inc. 6).

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General (Art. 18, Inc. 1)

4. Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Período 2025 (Art. 18, Inc. 2).

5. Elección parcial del Consejo Directivo (Art. 26) correspondiendo elegir: Presidente, Secretario, Tesorero, 4-Vocales Titulares, 1-Vocal Suplente y 1 Revisor de Cuentas.

6. Varios.

AQUILES ARUS, PRESIDENTE, MIGUEL NARDEA, SECRETARIO.

F.C. 04-00060579 3 v./11/04/2025

- - -- - -

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL TALA LTDA.

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus Asociados para el día 29 de abril de 2025 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria Nº54, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.-

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

4) Elección de dos miembros titulares para integrar el Consejo de Administración por finalización de mandato, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos Sociales.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

F.C. 04-00060614 3 v./11/04/2025

- - -- - -

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PARANÁ

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, convocase a los socios del Centro Comercial e Industrial de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede, calle 25 de mayo Nº 28 de esta ciudad, el 28 de abril de 2.025, a las 19 horas, a fin de considerar el orden del día.

Orden del Día

1º - Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2º - Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General, Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio societario cerrado al 31 de diciembre de 2024.

3º - Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, para reemplazar a las señoras Saucedo Silvina, los señores Greca Edgardo y Benintende Mauricio, por finalización de sus mandatos y la señora Brau Violeta por aplicación del art. 8 incisos c y d del Estatuto del Centro Comercial e Industrial de Paraná

4º - Elección de un Vocal Titular por un año, para reemplazar al señor Hojman Saúl, por alejamiento de su cargo por renuncia.

5º - Elección de cuatro Vocales Suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Pedro Berón, Icasatti Gabriel, Habib Raúl y Belloni Guillermo, por finalización de sus mandatos.

6º - Elección de dos Revisores de Cuentas, por un año, para reemplazar a los señores Esteban A. Danesi y Esteban A. Enrique, por finalización de sus mandatos.

7º - Tratamiento de bajas de socios.

8º - Designación de dos socios de la Asamblea para firmar el acta correspondiente.

Paraná, 24 de marzo 2025 - Marcelo E. O. Quiroga, presidente, Gabriel Icasatti, secretario.

Nota: Si no hubiera quórum a la hora de la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria podrá funcionar válidamente, una hora después, con el número de socios que se encuentren presentes (Art. 34 de los Estatutos).

F.C. 04-00060699 3 v./14/04/2025

- - -- - -

LEK S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma “LEK S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24abril de 2025, a las 16 horas, en su sede social de calle Perú 287, ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración del Balance General al 31-12-2022, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.

2) Consideración del Balance General al 31-12-2023, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.

3) Consideración del Balance General al 31-12-2024, gestión del Directorio y de los resultados del ejercicio.

4) Designación del Directorio con mandato por tres ejercicios.

5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 25 de marzo de 2025 - EL DIRECTORIO.

F.C. 04-00060734 5 v./21/04/2025

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Honorable Consejo Directivo, en su reunión plenaria del martes 11 de febrero de 2025 y de acuerdo con lo establecido en los Art.

N º 46 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuadragésimo quinto Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2024, que se realizará en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá lugar el viernes 25 de abril de 2025, a las 19:00 horas.

Orden del día

1º) Designación de dos socios para que refrenden el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.

2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3°) Consideración de la Memoria, Balance, Dictamen del Auditor e Informe de los Revisores de Cuenta.

4°) Elección de:

Cuatro Vocales Titulares

(4) Por vencimiento por tres años

Seis Vocales Suplentes

(4) Por vencimiento por tres años

(1) Por renuncia por dos años

(1) Por renuncia por un año

(1) Revisor de Cuentas Titular por vencimiento por tres años

(1) Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento por tres años

Nota: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (50%), la Asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes. -

Héctor A. Bolzán , presidente, Martín Beglinomini, secretario.

F.C. 04-00060741 3 v./15/04/2025

- - - - - -

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “QUEBRACHO” LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos “QUEBRACHO” Limitada de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, CONVOCA a sus asociados para el día VEINTICINCO (25) de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2025), a las Once Horas Cuarenta y Cinco Minutos (11:45 hs.) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará, en calle 3 de febrero Nº 533 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos (2) asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban en forma conjunta con el señor presidente y secretario el acta de la presente Asamblea. -

Segundo: Guardar un minuto de Silencio en Homenaje a los Asociados y consejeros fallecidos durante el ejercicio a considerar. -

Tercero: Lectura, consideración y aprobación de: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informe del auditor e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2024. Cuarto: Ajuste del Capital: Destino del saldo del Ajuste del Capital al cierre del presente ejercicio.

Quinto: Elección de autoridades:

a) Designación de tres (3) Asociados para conformar “La Comisión de Poderes y Escrutinio”.

b) Elección de Siete (7) Consejeros Titulares por el término de DOS (2) años por finalización de sus mandatos, en sustitución de los señores: Imelda María Elena Balla, Eduardo María Clementino D´angelis, Hugo Schvind, María Cecilia Pelitti, Ruben Sanchez, Franco Gieco y Sergio Ramon Silva. –

c) Elección de Un (1) Consejero Suplente por el término de UN (1) años por Fallecimiento del señor: Gustavo Fontana

d) Elección de Un (1) Síndico Titular y UN (1) Síndico Suplente, por el término de Un (1) año, en sustitución de los señores: Jorge Raúl Maria Bregant (Sindico Titular) y Carlos Geminiani (Sindico Suplente). -

Gerardo G. Balla, presidente, Balla Imelda Maria E., secretaria.

DE NUESTROS ESTATUTOS: Art. Nº 35: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, en la Cooperativa, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados. Art. Nº 36: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta. Art. Nº 37: Cada asociado deberá solicitar a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que les servirá de entrada a la Asamblea o bien, si así lo resolviera el Consejo una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o credencial se expedirá también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá firmar un Libro de Asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales, o en su caso, estén al día con el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales. Art. Nº 41: El voto por poder y la participación en las Asambleas deberá estar sujeto a las siguientes cláusulas: a) los asociados que no se encuentren en condiciones a participar de la Asamblea, podrán designar al representante legal, para que los represente con todos sus derechos y obligaciones. b) el asociado que otorgue poder a otro, deberá otorgarlo para cada Asamblea, y ningún asociado podrá representar a más de uno. Deberá hacerlo por escrito, con su firma y la del apoderado y ambas firmas deberán ser autentificadas por la autoridad competente habilitada a tal fin. A esos efectos se considera competente, además del escribano público la del juez de paz, el presidente y secretario de la Cooperativa, como también el jefe de la policía.

F.C. 04-00060770 3 v./14/04/2025

- - - - - -

ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA FAMILIAS SICILIANAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural y Recreativa Familias Sicilianas convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios para el día martes 29 de abril de 2025 a las 19 horas en sede de la Unión Suiza de Paraná, sito en calle Facundo Zuviría 713 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes temas:

Memoria del período 2024-2025 para su consideración y aprobación.

Balance de entradas y gastos del año 2024 para su consideración y aprobación

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

Renovación de la Comisión Directiva

CAMBIOS EN FIRMA

Si a la hora fijada de la convocatoria no se consigue el quórum correspondiente, se sesionará 1 (una) hora después con la cantidad de socios presentes de acuerdo a las disposiciones vigentes y el artículo 24 del Estatuto de la Asociación.

Melisa Wilson, secretaria interina; Francisco Salamone, presidente

F.C. 04-00060788 1 v./11/04/2025

- - - - - -

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARANÁ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Paraná, 3 de ABRIL de 2025

En cumplimiento a lo establecido en su Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Paraná convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en su sede de calle Colón 165, el viernes 25 de abril de 2025 a las 16 hs. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. 2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior 3. Lectura yAprobación de la Memoria Anual, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al periodo 2023-2024. 4. Presentación Proyecto de Propuestas período 2025.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00060807 1 v./11/04/2025

CLUB ATLÉTICO BRUGO

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 y concordantes del estatuto del CLUB ATLÉTICO BRUGO, se invita a todos sus socios y al público en general a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo miércoles 16 de abril de 2025 en el horario de 21 hs. en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la sede municipal de Pueblo Brugo, sita en calle Coronel Antelo de la localidad de Pueblo Brugo, y de acuerdo al siguiente: Orden del Día

1.-Elección de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea y formen la Comisión Escrutadora.

2.-Proceso y renovación de autoridades contempladas en los Art. 19 del estatuto societario, para cubrir los siguientes cargos de la COMISIÓN DIRECTIVA: Presidente, Secretario, Tesorero, miembros vocales titulares (3), suplentes (3) y de revisión de cuentas (2).

El proceso electoral se regirá por el Estatuto Social y demás normativas internas aplicables presentadas a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público.

La presencia de nuestros socios es fundamental para la toma de decisiones que definirán el futuro de nuestro club.

Atentamente, Club Atlético Brugo

Jorge A. Lemos, Presidente.

F.C. 04-00060819 5 v./21/04/2025

- - - - - -

ASOCIACION EMPLEADOS DE RENTAS DE ENTRE RIOS

Convocaría Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados de Rentas de Entre Ríos, CUIT 30-70017942-3, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2025 a las 18hs., en el edificio de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, sito en calle España 45 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2- Consideración de las Memorias y Balances cerrados al 31 de diciembre de 2024 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Renovación de Comisión Directiva.

4- 19:00hs. Modificación Estatuto Art. 2 y 3.

Carolina Rodríguez, Secretaria.

F.C. 04-00060824 1 v./11/04/2025

- - - - - -

CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DE ENTRE RIOS, tiene el agrado de invitar a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 25 de abril del 2025 a las 17:00 hs. En esta oportunidad, la misma será realizada en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sita en calle San Martín 553 – Paraná, Entre Ríos. Art. 36 de los Estatutos.-

ORDEN DEL DIA:

1.-Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-

2.-Designación de dos Socios para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.-

3.-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas al 31 de diciembre de 2024.-

4.-Elección de: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.-

Francisco Benedetti, Presidente, Daniel Rabey, Secretario.

Art. 39 Si en la Asamblea General Ordinaria, no concurriese el número de Socios prescripto en el artículo anterior, la misma se constituirá una hora después de la señalada en la convocatoria y será hábil para deliberar y decidir cualquiera sea el número de Socios activos presentes.-

F.C. 04-00060830 3 v./15/04/2025

- - -- - -

UNION INDUSTRIAL DE ENTRE RÍOS (UIER)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La UIER convoca a sus Socios Activos y Colectivos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 25 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. (1º Convocatoria), y 10:30 (2° convocatoria) en caso de falta de quórum, en las instalaciones de la sede de la Unión Industrial de Entre Ríos sito en Urquiza n° 1035, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Apertura a cargo de la presidencia. 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 3) Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea. 4) Consideración de la Memoria; Balance General; Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2024. (Título Tercero - Art. 17).Estatuto Social, Artículo 32: “Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios activos presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido más de la mitad de los socios activos y colectivos con derecho a voto”.

Roberto Gabriel Bourdin, Presidente UIER.

F.C. 04-00060854 1 v./11/04/2025

- - -- - -

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ (EMPATUR)

Convocatoria Asamblea General ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su artículo N° 8, el Presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 25 de abril de 2025, a las 13hs., en el domicilio Legal sito en calle Santa Fé N° 266 Piso Quinto, de esta ciudad de Paraná– con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.-

2.- Palabras del Presidente y Vicepresidente del EMPATUR

2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del periodo 2024.-

4.- Firma del Acta por los Directores presentes.-

Paraná, 09 de Abril del 2025 - AGUSTÍN CLAVENZANI – Presidente.-

F.C. 04-00060873 3 v./15/04/2025

COLON

INCUBA ASOCIACION CIVIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de INCUBA Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en Gouchón 257 de Colón, Entre Ríos, el martes 29 de abril de 2025 a las 18 hs, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 31/12/2024 certificado por contador público e Informe de Revisor de Cuentas; 3) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; 4) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

Nota: según el artículo 33 del Estatuto, en la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida con el número de asociados presentes.

Colón, ER, 1 de abril de 2025 - Karen Kuliat, presidente, Ivana Rodríguez, secretaria.

F.C. 04-00060723 1 v./11/04/2025

CENTRO CRISTIANO VIDA PLENA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CENTRO CRISTIANO VIDA PLENA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bernard 671 de Colón, Entre Ríos, para el viernes 25 de abril de 2025 a las 20 hs, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta anterior; 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 31/12/2024 certificado por contador público e Informe de Revisor de Cuentas; 3) Elección de Junta Administrativa y distribución de cargos; 4) Elección de Comisión Revisora de Cuentas 5) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

Colón, ER, 04 de abril de 2025 - María Cristina Arlettaz, Presidente, Esteban Kuliat, Secretaria.

F.C. 04-00060736 1 v./11/04/2025

- - - - - -

FEDERACIÓN DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

La Federación de Bochas de la Provincia de Entre Ríos convoca a las Asociaciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 25 de abril de 2025, a las 20 horas, en la sede del Club Atlético Sauce, ubicado en calle Maipú 580 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1- Revisión de poderes (art. 10º).

2- Lectura del acta anterior y aprobación de la Asamblea anterior.

3- Consideración de la observación del Acta CD Nº 190 (Expte. 3103586)

4- Lectura y aprobación de Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo por el Ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2024 (art. 5º inc. a).

5- Elección del Tribunal de Disciplina.

6- Elección de dos apoderados para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Nota: Pasada una hora de la fijada en la presente convocatoria, la asamblea sesionará con las asociaciones presentes, teniéndose como válida las resoluciones (art. 9º).

Omar Joannás, Presidente, Roberto Repetto, Secretario.

F.C. 04-00060737 1 v./11/04/2025

- - - - - -

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MOLINO FORCLAZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Amigos del Molino Forclaz convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria prevista para el jueves 24 de abril de 2025, a las 19:30 horas, en el predio del Molino Forclaz, sito en Primeros Colonos s/n, ejido de Colón, Entre Ríos, para tratar este orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración y aprobación de la memoria, el balance general, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo, las notas a los estados contables y sus anexos, el informe del auditor y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Fijación del valor de la cuota societaria.

5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta correspondiente.

Nota: Transcurrida media hora desde la fijada, si no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, la asamblea se realizará con aquellos presentes y serán válidas todas sus resoluciones.

Colón, 8 de abril de 2025 - Fernando Andrés CATELOTTI, secretario; Horacio Ricardo ROUILLER, presidente

F.C. 04-00060799 1 v./11/04/2025

CENTRO DE ARTESANOS LA CASONA

Convocatoria

La Asociación “CENTRO DE ARTESANOS LA CASONA”, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el sábado 26 de abril del 2025 a las 16:30 horas, en la sede La Casona, calle 12 de abril 106 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: “1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2024. 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato”. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 18 a 21 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de cobertura local con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00060804 1 v./11/04/2025

- - - - - -

HUGUES FUTBOL CLUB

Convocatoria

CONVOQUESE a los señores asociados del HUGUES FUTBOL CLUB, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo en la sede social, el día viernes 25 de Abril de 2025, a la hora 20:30, a efecto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1)- Lectura y consideración del acta anterior.

2)- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

3)- Lectura y consideración de la Memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2024 e informe del Revisor de cuenta.

HUGUES, Departamento COLON, 28 de marzo de 2025 - STEFANIA AILEN MOREL, secretaria; MOREL JORGE, Presidente

F.C. 04-00060806 1 v./11/04/2025

- - - - - -

HO.DI.MA HOGAR PARA DISCAPACITADOS MENTALES ADULTOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de HO.DI.MA (hogar para discapacitados mentales adultos del Dpto Colón), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2025, a las 15 hs, en su sede ubicada en Barrio San Bernardo de la localidad de San José. Dpto Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2 – Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe de los Revisores de Cuentas al 31 de diciembre de 2024.

3 – Consideración de la cuota societaria.

4 – Renovación total de la Comisión Directiva y Fiscalizadora.

5 – Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

Nota:

Si no hay quórum a la hora indicada (mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto) sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la convocatoria. (Art 53y 54 del Estatuto.

Zalazar Griselda, Presidente, Noir Silvio, Secretario.

F.C. 04-00060851 1 v./11/04/2025

CONCORDIA

BIBLIOTECA POPULAR "TIERRA DE INMIGRANTES" - LOS CHARRÚAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a su Estatuto y Disposiciones Legales vigentes se convoca a los Señores Asociados de la biblioteca popular "Tierra de Inmigrantes" de Los Charrúas, provincia de Entre Ríos, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Abril de 2025, sito en calle Helena Larroque de Roffo N° 1021, a las 19 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria Anual, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

2- Elección de 8 (ocho) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva de la Asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Estatuto.

3- Elección de 2 (dos) miembros titulares y 1 (uno) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Estatuto

4- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

Art. 33 del Estatuto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sesionarán con la mitad más uno de los socios activos presentes y una hora más tarde de lo señalado para el inicio, con el número que concurra.

Smietiuch, Marta, presidente, Pouizon, Sergio Daniel, secretario.

F.C. 04-00060740 1 v./11/04/2025

- - - - - -

CLUB LOS ESPINILLOS DE CONCORDIA

Convocatoria De Asamblea General

El Club Los Espinillos de Concordia, conforme lo establecido por el art. 1º inc. "b" de la Resol. Nº 034 de la DIPJ de la Pcia. de Entre Ríos, convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Gral. a llevarse a cabo en la sede del Club, sito en Dr. Sauré Nº 148, de la ciudad de Concordia, a realizarse el día jueves 24 de abril del año 2025 a las 20 hs. para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2º) Aprobación de Memorias y Balances periodos 2022 y 2023. 3°) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2025-2026. 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El quórum necesario para la asamblea es la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida una hora después de la fijada para la correspondiente iniciación, se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria con los socios presentes teniendo plena validez las resoluciones que allí se adopten.

Matías Jenko, Presidente.

F.C. 04-00060828 1 v./11/04/2025

DIAMANTE

HOGAR DE ANCIANOS MADRE TERESA DE CALCUTA

Convocatoria

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos "Madre Teresa de Calcuta", de General Ramírez, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos; convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (ejercicio cerrado el 31/12/2024) a celebrarse el día Miércoles 30 de Abril de 2025 a las 20.30 hs en su sede Lavalle 550 de General Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1. Un minuto de silencio por los socios y ancianos fallecidos.
2. Lectura del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/04/2024.
3. Lectura de la Memoria, Inventario y Balance de la Institución.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5. Designación de 2 socios para aprobar y firmar el Acta junto con Presidente y Secretaria.

Atentamente.

Zulma Pérez, presidente, Mariela Roth, secretaria.

F.C. 04-00060412 3 v./15/04/2025

- - -- - -

CLUB DEPORTIVO NOBLEZA

Asamblea Anual Ordinaria

Día: viernes 25 de abril de 2025 a las 20.30 hs.

Orden del día:

1- Minuto de silencio en homenaje a socios, hinchas y simpatizantes fallecidos.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del periodo que va del 31-01-2024 al 30-01-2025.

3- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuenta.

4- Autorizar a los miembros de la Comisión Directiva a modificar obras ya existentes e incorporar nuevas si lo considera necesario, urgente y prioritario siempre que redunde en beneficio del Club.

5- Ratificar lo aprobado en la Asamblea anterior correspondiente al periodo 31-01-2023 al 30-01-2024 y proceder al envío de documentación faltante según observaciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Entre Ríos.

6- Autorizar a la modificación del monto de la cuota societaria en caso de ser necesario.

7- Designar dos socios para que firmen el acta de la presente asamblea.

NOTA: Transcurrida media (1/2) hora después de la señalada para la asamblea ordinaria, la convocatoria tendrá lugar sea cual fuere el número de socios activos en condiciones de participar según estatuto vigente, capítulo VI, articulo N° 32.

Daiana Anabel Mantovani, presidente, María Soledad Duré, secretaria.

F.C. 04-00060648 3 v./11/04/2025

- - -- - -

COLECTIVIDAD ALEMANA DE GENERAL RAMIREZ

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales se convoca a los señores asociados de la Colectividad Alemana de General Ramírez a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede citada en calle Rosario del Tala 137 bis, el día 30 de abril de 2025 a las 21 hs. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2) Lectura del acta anterior.

3) Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023.

4) Renovación de los miembros de la comisión de acuerdo a los estatutos sociales.

5) Designación de dos socios para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el acta del día.

En vigencia del art. 43 del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30 minutos de la hora estipulada. -

La comisión directiva.

F.C. 04-00060786 1 v./11/04/2025

- - -- - -

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DIAMANTE

Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria 2025

Estimado/a Socio/a:

La Asociación “Bomberos Voluntarios Diamante” convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 16 de abril de 2025 en la se sede de nuestra institución, sito en calle Sarmiento y Arnoldo Janssen, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1º) 18:00 hs Apertura Asamblea Extraordinaria

2º) Asistencia de los socios presentes, y elección de dos socios para la firma del acta de Asamblea.

3º) Lectura y tratamiento de los puntos cuya modificación se propone: Arts: 1, 24, 25, 26, 28, 33, 35, 36 y 41.

Diamante, 20 de marzo de 2025 - Asociación Bomberos Voluntarios Diamante

F.C. 04-00060793 1 v./11/04/2025

FEDERACION

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Simón Bolívar Nº 2765 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Abril de 2025 a las 17,00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración y Aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los Cuadros Anexos que lo complementan, el Informe del Síndico y el Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 37, cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

2) Designación de un Nuevo Directorio.-

3) Designación de dos Accionistas para que juntos con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta de Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del Estatuto Social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.-

EL DIRECTORIO.

F.C. 04-00060695 5 v./16/04/2025

- - - - - -

FARMACIA DE LA UNION SA

Convocatoria

“Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de FARMACIA DE LA UNION SA para el día lunes 12 de Mayo de 2025 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajari a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día: Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta. Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior. Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades. Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio. Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades. Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550”.

Daniel I. Pintos, Presidente.

F.C. 04-00060724 5 v./21/04/2025

- - - - - -

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 26º de los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 30 de abril de 2025, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle 25 de Mayo y Teodora Gómez de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2- Renovación miembros de la Comisión Directiva

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico Nº 81, finalizado el 31 de diciembre de 2024

4- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuentas del Ejercicio Económico Nº 81

Santa Ana, 8 de abril de 2025 – La Comisión Directiva.

NOTA: una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 22º de los estatutos).

KANEMANN Hugo Eduardo – Presidente

F.C. 04-00060859 1 v./11/04/2025

FELICIANO

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES FILIAL. SAN JOSE DE FELICIANO

Convocatoria

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES filial SAN JOSE DE FELICIANO, ENTRE RIOS, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en sus instalaciones, sito en Córdoba 134, el próximo 15 de abril 2025, a la hora 18.00 a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1 Lectura y aprobación Acta anterior.

2-Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria labren y suscriban el acta de asamblea.

3- Lectura y aprobación, o no de Memoria Anual 2024 y Balance a Ejercicio cerrado desde el 01 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024.

4-Renovación parcial de autoridades, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social vigente:

Angélica B Jaurena, Presidente, Lucia Graciela Candia, Secretaria.

F.C. 04-00060858 1 v./11/04/2025

GUALEGUAYCHU

ASOCIACIÓN CIVIL “COOPERADORA DEL COLEGIO DE URDINARRAIN”

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora del Colegio de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Lunes 28 de Abril de 2025, a las 20:30 hs., en las instalaciones del Colegio de Urdinarrain, sito en Bvard. Hipólito Yrigoyen, entre L. N. Alem y Bvard. 3 de Febrero de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del Acta de la asamblea anterior.

2- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2024.

3- Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.

4- Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5- Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación “Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain” (A.C.E.D.U.)

6- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

ROMERO MIGUEL ANGEL, Presidente.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes

F.C. 04-00060754 1 v./11/04/2025

CLUB NÁUTICO GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria

Sres. Socios: la Comisión Directiva hace saber a sus asociados, con derecho a participación y voto (art. 27 del Estatuto Social) que el día martes 29 de abril del corriente año a la hora 20 celebrará su Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución, suscriban el Acta de Asamblea.

2- Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Estados Contables correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto de los Balances correspondiente a los mencionados Ejercicios Económicos.

4- Lectura y consideración de la lista de los propuestos Sres. Socios que integraran la nueva Comisión Directiva del Club, a los fines de proceder a la renovación de las autoridades de la entidad, lo que se pondrá en dicho acto a votación.

La misma se desarrollará en la Sede Social de la institución. La presente comunicación se hará saber en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y en el diario El Argentino durante tres días.

Gualeguaychú, 13 de marzo de 2025 - Comisión Directiva CNG.

F.C. 04-00060801 3 v./15/04/2025

- - - - - -

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Ejercicio Económico Nº 29 finalizado el 31 de diciembre del 2024.-

De acuerdo con lo establecido por el art. 17 de los Estatutos Sociales, convocase a los socios de la Cámara de Comercio Exterior de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Vigésimo Noveno Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024; que se realizará el día jueves 24 de Abril de 2025 a las 20:00 hs., en la sede de la Corporación de Desarrollo de Gualeguaychú, España 130 de la Ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.

2. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario del Consejo Directivo.

3. Consideración de Memoria, balance General, Estado de Resultado y de evolución del Patrimonio Neto, Anexos e informes correspondientes al Vigésimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

4. Renovación Parcial del Consejo Directivo, renovándose los cargos de: Presidente (Sr. Ernesto Martin Ferrari), Vicepresidente (Sr. Facundo Manuel Costa), Secretario (Lic. Susana Beatriz Amarillo), Vocales Titulares: Dr. Jaime Pedro Benedetti, Sr. Eduardo Manuel Sobrino; Vocales Suplentes: Ing. Gustavo Luis Vittek, Lic. María Pía Rodriguez Martorel, Dr. Juan Andrés Drabble, Lic. María Florencia Signes; Comisión Revisora de Cuentas: Sr. Osvaldo Manuel Costa; que regirán los destinos de la Institución.

El art. 21 de los Estatutos Sociales, establece que, transcurrido una hora de la establecida para la convocatoria, la Asamblea tendrá lugar sea cual fuere el número de socios presentes. Las decisiones que se adopten por la mitad más uno de los socios presentes, serán inapelables. Sin más por detallar se cierra la presente.

Gualeguaychú, 25 de Marzo de 2025 - Ernesto Ferrari, Presidente, Susana Amarillo, Secretaria.

F.C. 04-00060823 3 v./15/04/2025

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Convocatoria A Socios A La Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la ciudad de La Paz en fecha 4 de abril de 2025, ha resuelto convocar a sus asociados a

Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 25 de abril del corriente año a las 17, 30 hs en la sede del Centro, sito en calle San Martín nº 1232 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de Comisión Directiva, en la cual se dispone el presente llamado a Asamblea.

2- Lectura y aprobación del acta anterior del 23/4/2024.

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Estados Contables de ejercicio que ha finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4- Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

6- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Nota. Artículo 20º. Estatuto Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la ciudad de La Paz.

(…) El quórum necesario para la realización de las Asambleas, salvo en los casos de excepción previsto en los artículos 6º, 8º y 24º del presente estatuto, será el de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Si no se consiguiera este quórum, una hora después de la fijada se realizará la asamblea con el número de socios presentes.

Ma. Angélica Hermosi, Presidente.

F.C. 04-00060855 3 v./15/04/2025

NOGOYA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS “LA ESPERANZA” LIMITADA

Convocatoria

La Cooperativa de Servicios Públicos “LA ESPERANZA” Limitada, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 2025, a las 19:00 horas, en el Salón de Conferencias de la Cooperativa Agropecuaria “El Progreso” Limitada, sito en Rivadavia Nº 1.165, de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente:

Orden de Dia

1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva.

2º.- Proyecto de capitalización sobre consumos del ejercicio en consideración.

3º.- Destino del ajuste de capital del ejercicio actual. Decisión respecto de su capitalización.

4º.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta Pérdidas y Excedentes, informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al 55º Ejercicio Económico, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

5º.- Renovación de consejeros titulares y suplentes del Consejo de Administración, y elección de los Síndicos titular y suplente:

A- Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos.

B- Elección de diez (10) consejeros titulares en reemplazo de los señores: Amílcar Rolando Britos, Marcelo Alberto Comba, Arturo Roberto Franz, Hugo Nelson Schneider, Benito Edgardo Liebrecht, Edelmiro Argentino Oertlin, Arnoldo Alcides Meier, César Abel Dubs, Alcides Edgardo Franz y Omar Benito Lind, quienes finalizan sus mandatos.

C- Elección de tres (3) miembros suplentes, en reemplazo de los señores: Edgardo Gabriel Antonio Orlandi y Fernando Domingo Logica, por terminación de sus mandatos y Fernando Alfredo Kimmel, fallecido durante el ejercicio.

D- Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores: César Fabián Meier y Flavio Damián Host, quienes finalizan sus mandatos.

Lucas González, marzo de 2025 - Amílcar Rolando Britos, Presidente, Arturo Roberto Franz, Secretario.

ARTICULO Nº 37 DEL ESTATUTO: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

F.C. 04-00060833 1 v./11/04/2025

TALA

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO TALA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo Nuevo Tala Limitada, Mat. 48147

En cumplimiento a los dispuesto en el artículo nº 47 nº 48 de la ley 20.337. Convoca a sus Asociados a una Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril 2025, a las horas 18 hs. en la Sede 9 de Julio 24.

Para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

Punto 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Punto 2°) Explicación de modificación del cierre de los Ejercicios Económicos correspondiente a los años 2020-2021-2022-2023,

Punto 3°) Aprobación de la subsanación de acuerdo a lo solicitado por INAES.

Punto 4°) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de evolución de Patrimonio Neto; Estado de flujo de efectivo y Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de Excedentes e Informes del Síndico y de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico nº 11 iniciado el 1 de enero 2024 y finalizado 31 de diciembre 2024.

Punto 5º) Elección de consejeros Titulares, síndicos titular; suplente y vocal titular, vocal Suplentes por finalización de mandato de los asociados.

JUAN ANDRÉS IBARRA, presidente, LUCIANO IVAN IBARRA, vocal titular.

F.C. 04-00060624 5 v./15/04/2025

URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "NICOLÁS HERRERA"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Orden del día

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea anterior.

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance de la Institución iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/24, y el informe de los revisores de cuentas.

4- Designación de 2 (dos) socios para constituir la mesa receptora de votos y efectuar el escrutinio.

5- Realizar la elección de la Comisión Directiva de acuerdo a las listas

Presentadas.

6- Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el secretario y el presidente refrenden el acta de la Asamblea.

El Centro de Jubilados y Pensionados "Nicolás Herrera" convoca a los asociados para el día 23 de abril de 2025 a las 17:00 hs, en su sede social.

Villavicencio Gloria, presidente, Pérez Graciela, secretaria.

F.C. 04-00060705 2 v./11/04/2025

- - -- - --

FEDERACIÓN DE GOLF DEL LITORAL

Convocatoria

Convocase a los Clubes y Canchas de Golf a la Asamblea Extraordinaria de la Federación de Golf del Litoral, a celebrarse en la sede cancha de Golf Club Universitario Concepción del Uruguay próximo 26 de abril del año en curso a las doce horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día.

1) Elección de dos socios para la firma del acta

2) Informe de Presidencia

3) Reforma del Estatuto de la Federación de Golf del Litoral.

4) Elección de autoridades.

Nota: Art. 32: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas válidamente con la representación de la mitad más uno de los clubes afiliados, pero si tal quórum no se obtuviere, pasada una hora de la fijada para su iniciación, se constituirá con la representación presente, cualquiera sea ella.

Guillermo Roberto Mulet, presidente; Luis Bande, secretario

F.C. 04-00060802 3 v./15/04/2025

- - - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES CONCEPCIÓN LTDA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

1. El Consejo de administración de la Cooperativa comunica que el día 25 de abril de 2025 a las 19:30 hs pm, Se celebrara la Asamblea general ordinaria, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, la cual se realizara en el salón parroquial de maría auxiliadora sito en calle sarmiento N° 1775 para tratar el siguiente orden del día.

2. Elección de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y el Secretario.

3. Lectura y consideración de la Memoria anual, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de Auditoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado del 31/12/2024.

4. Informe sobre los movimientos internos al 31 de diciembre de 2024.

5. Dar tratamiento junto a los asociados presentes, sobre la problemática que se está teniendo en no poder cumplir el servicio mínimo indispensable los fines de semana.

6. Dar tratamiento sobre las semanas de gracia, que no está del todo claro para algunos asociados.

7. Dar tratamiento sobre sanciones económicas por falta de concentración y errores reiterados en el puesto de trabajo, en perjuicio de los Radio Operadores Telefonistas.

8. Dar tratamiento sobre la higiene, tanto personal como en las unidades.

9. Dar tratamiento sobre todo asociado que atente en contra de la cooperativa ya sea cuestionando al consejo de administración, como así también en las decisiones que toma el mismo, en beneficio de la cooperativa.

10. Elecciones de consejo de administración por finalización de mandato.

11. Exposición de listas.

Notas:

Ponemos en vuestro conocimiento que en virtud del art. 39º del Estatuto Social, que expresa que tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o en su caso estén al día en el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán derecho a vos. Por lo tanto, rogamos regularizar vuestra situación.

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede social en horario de atención al público.

Saludamos a Ud. muy atte.

De nuestro Estatuto:

Art. N° 37: “Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados”.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00060834 5 v./21/04/2025

VICTORIA

AGRARIO FÚTBOL CLUB

Convocatoria

Acta N° 206

En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco siendo la hora 20:00; se realiza en el salón de eventos de Agrario Fútbol Club, sito en ruta provincial N° 11, km 87, Pajonal, departamento Victoria, la reunión de Comisión Directiva presidida por el Presidente Sr. Andrés Santana a fin de tratar los temas que se detallan a continuación: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio 2024.

Abierto el acto, la Comisión Directiva resuelve convocar a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, quedando fijada la fecha para el día miércoles treinta (30) de Abril de dos mil veinticinco a la hora 18:00 en el

salón de eventos de la Institución, sito en Ruta Provincial N° 11, Km. 87, Pajonal, departamento Victoria, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de Estados Contables correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual de Presidencia correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro .- 3) Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro.- 4) Elección de Autoridades para la renovación completa de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.- 5)Designación de dos socios presentes para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario.

Se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial y diario La Mañana de la ciudad de Victoria, y simultáneamente se comunicara a los socios mediante circular.

Sin más temas que tratar, siendo la hora 21:30, se da por finalizada la reunión, previa lectura y ratificación de la presente acta.

Andrés Ramón Santana, presidente, Griselda Mabel Gutierrez, secretaria.

F.C. 04-00060739 1 v./11/04/2025

- - -- - -

FUNDACIÓN JUAN CARLOS STRATTA

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo de Administración de la Fundación Juan Carlos Stratta, convoca a sus miembros a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2.024, a realizarse el día 28 de Abril del 2025 a las 19:00 horas en la sede Social, sito en calle Italia Nº 487 de la Ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 16/77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión del Consejo de Administración, y donde se acordó el siguiente temario:

1 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Designación de dos presentes para la firma del acta respectiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual 2.024 del Presidente.

4 - Consideración del Balance Anual y Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2.024. certificado por Contador Público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

5 - Proclamación de Consejo de Administración por el siguiente año 2.025.

Observaciones: si habiendo transcurrido 30 (treinta) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los miembros presentes al momento. -

Victoria Entre Ríos, Abril 2.025 - Camilo E. Stratta, Presidente

F.C. 04-00060794 1 v./11/04/2025

- - -- - -

ROWING CLUB VICTORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Rowing Club Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril de 2025 a las 11,00 hs. en el local de su sede social, sito en Zona Puerto de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-

2) Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevo a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos sociales.-

3) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del presidente correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2024.-

4) Elección de los miembros de la nueva comisión directiva por el periodo comprendido entre 28 de Abril de 2025 al 30 de Setiembre de 2027.-

5) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Revisora de cuentas por el periodo comprendido entre el 28 de Abril de 2025 al 30 de Setiembre de 2027.-

6) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, Entre Ríos. Abril de 2025 - Cornalo Daniel Eduardo, Presidente, Carballo Florencia, Secretario.

F.C. 04-00060857 3 v./15/04/2025

VILLAGUAY

BIBLIOTECA POP. DOMINGO F. SARMIENTO

Convocatoria

De acuerdo a la conformidad con el artículo 11 de nuestro Estatuto Social, convóquese a los socios de la Biblioteca Pop. Domingo F. Sarmiento, a la Asamblea Ordinaria, que se realizara en la sede social, sita en calle Rivadavia 1482 de la localidad de Villa Domínguez, el día 22 de Abril del 2025 a las 17:00 hs.

Orden del día

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

2- Lectura consideración de Asamblea anterior.

3- Lectura consideración y aprobación de Memoria y Balance cerrado el 16 de Octubre del 2023 al 15 de Octubre del 2024.

4- Renovación de Comisión Directiva por término y mandato.

Ramos, Hugo Martín, presidente, Obholz, María Cecilia, secretaria.

F.C. 04-00060704 2 v./11/04/2025

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CLARA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Villa Clara, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de dicho Centro, sito en calle 25 de Mayo 241 de Villa Clara, Entre Ríos, para el día 25 de abril del 2025 a las 17,30 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1.-Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.-Puesta a consideración de los socios de las Memorias y Balances correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34 (Año 2024).

3.- Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Consideración de la Asamblea sobre la marcha de la Institución y aumento de la cuota mensual de socios.

5.- Renovación de los miembros salientes de la Comisión Directiva.

6.- Elección de los miembros de Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes.

7.-Elección de dos socios para efectuar el escrutinio.

8.- Escrutinio.

9.- Elección de dos socios para refrendar el acta.

Villa Clara, 28 de marzo de 2025 - CLAUDIA ESTELA VALLORI, presidente, NORMA PATRICIA SOSA, secretaria.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera quórum la Asamblea sesionará válidamente medio hora después con el número de socios presentes (Artículo 21 del Estatuto Social)

F.C. 04-00060733 1 v./11/04/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. OVIN Carlos Alberto DNI N° 12.772.056 y a la Sra. RIOS Stella Maris DNI Nº 16.608.466, que en el Expediente Nº

50701 – 108086 - 09.- iniciado por “FERNANDEZ ROMINA PAMELA” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 615 de fecha 25 de marzo de 2025, la cual dispone “Dejar sin efecto la Resolución de Directorio Nº 1215 de fecha 7 de agosto de 2012, mediante la cual se autorizó al inicio de acciones legales tendientes a la rescisión del contrato de compraventa y proceder a la desadjudicación de la unidad vendida a OVIN Carlos Alberto casado con RIOS Stella Maris. Como así también, dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 286 de fecha 26 de marzo de 1992 en lo que respecta a la adjudicación y venta, de la vivienda identificada como N° 18, Sector 7, Manzana N° 1 del Grupo Habitacional PARANA 20 VIVIENDAS, realizada a favor de los Sres. OVIN Carlos Alberto DNI N° 12.772.056 casado con RIOS Stella Mans DNI N° 16.608.466 y resolver de pleno derecho el Boleto de compraventa suscripto oportunamente, atento al incumplimiento de las obligaciones asumidas ante el IAPV. Por otra parte, tener presente el incumplimiento de las obligaciones de los Sres. OVIN/RIOS el cual se constituye como antecedente relevante de análisis para futuras solicitudes de inscripción y/o adjudicación de los programas sociales que se encuentren vigentes”

Paraná, 31 de marzo de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002593 3 v./11/04/2025

CITACIONES

DIAMANTE

a CHEMEZ ANTONIO JORGE y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés

Comuna Las Cuevas. La Sra. Presidenta Comunal de la Comuna Las Cuevas, Teresa Susana Solis, en el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: “Expediente Nº 01/2024. Asunto: Regulación Dominial “SEDE COMUNAL” Parcela Plano Mensura N° 571, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a Chemez Antonio Jorge y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con interés legítimo respecto del inmueble inscripto al dominio T° 43 F° 453 Diamante de fecha 20/06/1955, Plano de mensura Nº 47103, domicilio parcelario calle Publica S/N a 23,52 Mts de calle Publica al Suroeste, de superficie 1765,16 Mts2., a fin de que comparezcan y tomen la intervención que corresponda. Publíquese por tres (3) días. –

Las Cuevas, 3 de abril de 2025 - Teresa Susana Solis, presidenta comunal.

F.C. 04-00060641 3 v./11/04/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

“Sr. Silvio Daniel GONZALEZ, DNI: 20.189.427: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo o en su defecto manifieste su voluntad de renunciar mediante Telegrama Obrero al cargo que detenta en el CENTRO DE LA SALUD INTEGRAL “CLINICA ESCOLAR” de Paraná, caso contrario se procederá a la sustanciación de un Sumario Administrativo en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en las causales de cesantía previstas por el Artículo 71° inciso b) de la Ley N° 9755 –Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia.-

Queda usted debidamente notificado.-”

Paraná, 25 de marzo de 2025 – Daniel U. Blanzaco, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 05-00002594 3 v./11/04/2025

- - - - - -

SEÑOR: MONZON DANIEL ROQUE

Por intermedio de la presente hágole saber a Ud; que se ha dictado resolución JDP SAA Nº 053/25 de fecha 07 de Marzo de 2025, mediante la cual el Sr. Jefe Deptal Paraná, Crio MAYOR Carlos Schmunk ha ordenado la substanciación de actuaciones administrativas en su contra, por lo que a continuación se transcribe su parte pertinente: Artículo 1º: ordenar la instrucción de un “Sumario Administrativo contra el Oficial INSP. Monzón Daniel ROQUE, L.P 30.267, M.I Nº 35.295.643, por la causal del Art. 201º inc. a), ante la infracción a lo normado en los

Arts. 160º, 161º inc. 1), ccdte. Con el Art. 4º inc. c), Art. 161º inc.2), 13) y 21), Art. 11º inc. a), Art. 12º inc. s), Art. 162º y Art. 313º, todos del Reglamento General de Policía- Ley 5654/75 sin perjuicio de la eventual ampliación objetiva y/o subjetiva que pudiere darse durante el decurso de la pesquisa instaurada. Art. 2º: designar instructor al Subcomisario Ludi Julián Ramiro, L.P Nº 25.722, 2º Jefe de Cría. SÉPTIMA dependiente de la Div. Operaciones y Seguridad Pública de esta Jef. Deptal. PARANÁ, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones contempladas en los Arts. 203º a 206ª del Reglamento General de Policía-Ley 5654/75; Art. 3º: comuníquese, regístrese y oportunamente archívese. Consecuentemente se le hace conocer el derecho que le asiste de designar abogado defensor que lo represente en la causa en la que figura como imputado, Art. 62º inc. b) y c) y la obligación de fijar domicilio legal. Conforme las regulaciones del art. 66º del CPPER siguientes y ccdtes. Del Código Procesal Penal de la Provincia, de aplicación subsidiaria en la especie; otorgándosele un plazo prudencial de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su notificación a los fines que designe un profesional letrado de su confianza, caso contrario la Institución actuante procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 120º del citado cuerpo legal, ccdte. Con la normativa vigente en la Resolución D.P Nº 1606/2001 ampliada en decisorio D.P Nº 505/04 y en tal sentido se le nombrará uno de oficio.

Por otro lado se le informa que en fecha 11 de diciembre de 2020 se dictó Resolución D.P Nº 1650 mediante la cual se aprobó el acuerdo de procedimiento sumarísimo el cual en su art. 1º dispone que: “El personal imputado en sumario administrativo formado por alguna de las causales del art. 201º del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 podrá solicitar la resolución del mismo mediante la concentración de un acuerdo en procedimiento por Faltas Graves, desde la aceptación del cargo por parte del abogado defensor hasta la producción de la instancia de traslado y ofrecimiento de prueba en el art. 207º inclusive.”

Enriquez Lorena, Com. Ppal., jefa Div. Servicios.

F.C. 04-00060643 3 v./11/04/2025

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

INSTITUTO RAWSON DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: 1)- Mediante Escritura Número Veinticuatro de fecha 21 de marzo de 2023, autorizada por el Escribano Claudio Martín CARMINIO, los Sres. Ricardo Antonio DAMONTE, DNI N° 20.189.972, soltero y Alberto Diego DAMONTE, D.N.I. Nº 23.190.039, casado en primeras nupcias con Lidia Carolina BERLARI, en el carácter de herederos universales de Enrique Luis DAMONTE, DNI N° 5.915.187 y de Rosa Catalina BONNOR, M.I. 1.961.353, partieron y se adjudicaron las 307 cuotas sociales de titularidad del causante Enrique Luis Damonte correspondientes al capital social de la sociedad Instituto Rawson de Diagnóstico y Tratamiento S.R.L., del siguiente modo: 154 cuotas sociales a favor de Ricardo Antonio Damonte y 153 cuotas sociales a favor de Alberto Diego Damonte; 2)- Mediante el mismo instrumento antes relacionado y acto seguido, los Sres. Ricardo Antonio DAMONTE y Alberto Diego DAMONTE, en su carácter de titulares de 154 cuotas sociales y 153 cuotas sociales respectivamente del capital social de la sociedad Instituto Rawson de Diagnóstico y Tratamiento S.R.L.., cedieron la totalidad de dichas cuotas de la siguiente manera: al cesionario Miguel Ángel SCHNITMAN, D.N.I. N° 7.622.066, divorciado, treinta y dos (32) cuotas sociales; al cesionario Gustavo Alejandro DAMONTE, D.N.I. N° 11.807.724, casado en primeras nupcias con Silvina Marta Pagliotto, veinticinco (25) cuotas sociales; al cesionario Enrique Augusto DAMONTE, D.N.I. N° 13.043.665, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Caldani, veinticinco (25) cuotas sociales; a la cesionaria María Mercedes PERSOGLIA, D.N.I. N° 11.071.382, casada en primeras nupcias con Roberto Osvaldo Garbarino, veinticinco (25) cuotas sociales; al cesionario Juan Alberto DE BUENO, D.N.I. N° 5.950.777, casado en primeras nupcias con Mirta Teresa Barón, veinticinco (25) cuotas sociales; al cesionario Ramiro BADANO, D.N.I. N° 20.189.552, casado en primeras nupcias con Sandra Andrea Pérez, veinticinco (25) cuotas sociales; a la cesionaria Silvia Beatriz JOTOMLIANSKY, D.N.I. N° 11.807.899, casada en primeras nupcias con Pablo Santiago Llanos, veinticinco (25) cuotas sociales; al cesionario Fernando Gabriel ZORZET, D.N.I. N° 20.189.297, casado en primeras nupcias con María Alejandra

Chahine, veinticinco (25) cuotas sociales; al cesionario Gastón Ezequiel NARDEA, D.N.I. N° 24.264.990, soltero, veinticinco (25) cuotas sociales; a la cesionaria Poldy RIFFEL, D.N.I. N° 24.630.342, divorciada, veinticinco (25) cuotas sociales; al cesionario Julián SERRA CALZA, D.N.I. N° 23.516.711, divorciado, veinticinco (25) cuotas sociales y al cesionario Fabián Antonio GÓMEZ, D.N.I. N° 20.882.385, casado en primeras nupcias con Carina Alejandra Izaguirre, veinticinco (25) cuotas sociales.

Como consecuencia de dicha cesión, el capital social del Instituto Rawson de Diagnóstico y Tratamiento S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: “GRUPO A: Cittadino José 26 cuotas; Saavedra Abelardo 26 cuotas y Dragone Enrique 26 cuotas. GRUPO B: Ailan Alberto 15 cuotas; Garbarino Roberto 15 cuotas; Damonte Amilcar 15 cuotas; Lodolo Mario 15 cuotas; López Aníbal (Suc) 15 cuotas; Montaldo León 15 cuotas; Palumbo Jorge 15 cuotas; Saavedra Raúl 15 cuotas y Vernengo Norberto 15 cuotas. GRUPO C: Temporetti Eduardo 46 cuotas; Borghesse Helvio 14 cuotas; Almirón Alejandro 14 cuotas; Sanguinetti Edmundo 14 cuotas; Jotomliansky Silvia 71 cuotas; Tomasso Jorge 14 cuotas y Temporetti Rubén (Suc) 14 cuotas. GRUPO D: Masutti Laura D. 110 cuotas; Del Castillo Pedro 30 cuotas; Del Castillo Marta 30 cuotas; Del Castillo Dante 32 cuotas; Damonte Alberto Claro 307 cuotas; Damonte Enrique Augusto 377 cuotas; Damonte Gustavo Alejandro 377 cuotas; Schnitman Miguel 385 cuotas; De Bueno Juan Alberto 377 cuotas; Persoglia María Mercedes 378 cuotas; Block Juan 18 cuotas; Rosenbrock Carlos 18 cuotas; Cura Diego Martín 6 cuotas; Cura Alejandro 6 cuotas; Badano Ramiro 63 cuotas; Martínez Leonardo 52 cuotas; Ceballos Carolina 6 cuotas; Stigliano Gastón 6 cuotas; Etchemendigaray Santiago 32 cuotas; Zorzet Fernando 89 cuotas; Nardea Gastón Ezequiel 25 cuotas; Riffel Poldy 25 cuotas; Serra Calza Julián 25 cuotas; Gómez Fabián Antonio 25 cuotas; Sufotinsky de Jotomliansky Ana 155 cuotas; Jotomliansky Silvia 78 cuotas; Jotomliansky Julia 78 cuotas.”.

REGISTRO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, LUNES, 31 DE MARZO DE 2025 - FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA, ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP.

F.C. 04-00060744 1 v./11/04/2025

GUALEGUAYCHU

DINCA SRL

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LAPROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los veintiun dias del mes de noviembre de 2023, entre Jorge César AGUDIN, DNI 4.517.303, con domicilio en la calle Monasterio 1428, Vicente Lopez, Provincia de Bs. As. Laura Sofia AGUDIN, DNI 28.800.878; con domicilio en la calle Marcos Paz 2825, Troncos del Talar, Barrio Barbarita, Lote 12, Tigre, CP. 1618. Pcia de Bs. As, Juan Pablo AGUDIN, DNI 23.903.534, con domicilio en la calle Boulevard Chico 40-Rincon de Milberg-Pcia, de Bs. As., Federico Guillermo AGUDIN, DNI 24.754.602, con domicilio en la calle Arenales 1025, 5to B, Acassuso, Pcia. de Bs. As., quienes intervienen todos por si y a su vez Laura Sofia AGUDIN lo hace en nombre y representación de Catalina Lucia AGUDIN, DNI 31.926.040; a mérito del poder general amplio de administración, disposición, gestiones administrativas, bancario y judicial otorgado por escritura número 97 a su favor con fecha 9 de mayo de 2018 pasado al folio número 339 del protocolo corriente del Escribano Nicolás Alejandro Ruzzante, del Registro Notarial de la localidad de Florida, Partido de Vte. López, de la Provincia de Buenos Aires, número 88 de su adscripción. En el carácter invocado llevan a cabo la modificación del contrato social de “DINCA SRL” de acuerdo a los siguientes antecedentes: Primero: Con fecha 3 de agosto de 2006 los Sres. Jorge César AGUDIN, DNI 24.754.602 y Claudia CANTON, DNI 5.765 190, por escritura número 51 pasada al folio 123 del Registro Notarial N°43 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios, a cargo de la escribana Leticia N. Pesce, constituyeron la sociedad denominada “La Florida SRL Posteriormente con fecha 6 de octubre de 2006 los Sres. Jorge César AGUDIN, DNI 24754602 y Claudia CANTON, DNI 5765190 modifican la denominación social por DINCA SRL por escritura número 68 pasada al folio 180 del Registro Notarial N° 43 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento

Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios, todo lo que resultó inscripto el dia 11 de diciembre de 2006 con el N°423 en el Registro Público de Comercio. Segundo: Ante el fallecimiento de la Sra. Claudia CANTON ocurrido el dia 20 de marzo de 2017 se inició su proceso sucesorio que tramitó ante el Juzgado en lo civil y comercial N° 11 del departamento judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires caratulado “CANTON Claudia si sucesión ab-intestato” expediente N°21829/2017. En dicho proceso se dictó declaratoria de herederos a nuestro favor y de nuestro padre en cuanto a los bienes gananciales con fecha 24 de agosto de 2017 Con fecha 5 de septiembre de 2022 se presentó en el proceso un acuerdo de partición y adjudicación de los bienes componentes del acervo sucesorio y de los gananciales que con fecha 29 de diciembre de 2022 fue aprobado por el juzgado y se ordenó en igual fecha la inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Juridicas de la Provincia de Entre Rios de la declaratoria de herederos en conjunto con la partición y adjudicación aprobada. El acuerdo aprobado contenía las 150 cuotas de la sociedad DINCA SRL CUIT 30-70975125-1 pertenecientes a la causante Claudia Canton (de un total de 300 cuotas), habiéndose incorporado asimismo al acervo hereditario la porción de gananciales correspondientes al cónyuge superstite Jorge Cesar Agudin, a saber las restantes 150 cuotas de DINCA SRL. En dicho acuerdo la titularidad de las cuotas sociales se adjudican de la siguiente manera 36 cuotas a favor de Catalina Lucia Agudin, 88 cuotas a favor de Laura Sofia Agudin, 88 cuotas a favor de Juan Pablo Agudin y 88 cuotas a favor de Federico Guillermo Agudin y también se adjudica el usufructo de las cuotas sociales en las siguientes proporciones: de 150 cuotas sociales a favor de Jorge Cesar Agudin, de 50 cuotas sociales a favor de Laura Sofia Agudin, de 50 cuotas sociales a favor de Juan Pablo Agudin y de 50 cuotas sociales a favor de Federico Guillermo Agudin. Por lo que la modificación en la titularidad de las cuotas asi como la constitución del usufructo se inscribirán en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Tercero: Asimismo y a los fines de cumplimentar la correspondiente inscripción de la modificación del contrato social hemos resuelto por unanimidad que la administración de la sociedad asi como el uso de la firma social sea ejercida por Juan Pablo AGUDIN quien en tal carácter podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los limites de los articulos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales, adquirir bienes muebles e inmuebles, contratar préstamos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes, operar en bancos oficiales y privados, se deja constancia que esta enunciación no es taxativa ni limitativa. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales. Se lo faculta para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos, gestiones, operaciones, y actos que hagan al objeto social presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ministerios públicos u organismos privados, tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, instituciones financieras o crediticias, Institutos Nacionales de Previsión Social, Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Rios y sus delegaciones o agencias y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro de los objetivos sociales. Al socio Juan Pablo Agudin, quien ejercerá el cargo de socio gerente, le queda expresamente prohibido por este contrato, comprometer a la sociedad en garantías y/o negocios ajenos a la misma, requiriéndose la concurrencia y firma de los socios que representen la mayoría del capital social, para: a) los actos de disposición de bienes inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos, como para gravar cualquier tipo de bienes registrables, y b) comprometer a la sociedad en finanzas o garantías a favor de terceros. También en función de las necesidades propias del movimiento social por unanimidad hemos decidido que la sociedad otorgara poder general amplio de administración y disposición a favor de Laura Sofia AGUDIN y Federico Guillermo AGUDIN para que actúen en forma conjunta y/o indistinta, con las mismas limitaciones que surgen del contrato social respecto del socio gerente y pudiendo asimismo ser revocado dicho apoderamiento con las mayorías del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales y por su parte Jorge Cesar AGUDIN otorgará un poder general amplio de administración y disposición respecto del usufructo que posee de 150 cuotas sociales de DINCA SRL a favor de Juan Pablo AGUDIN, Laura Sofia AGUDIN y Federico Guillermo AGUDIN para que actúen en forma conjunta y/o indistinta. En base a lo decidido precedentemente se han modificado los puntos CUARTO y QUINTO del contrato social reseñado, quedando los mismos redactados de la siguiente manera “CUARTO: Capital Social: El capital social es de Treinta Mil Pesos ($30.000), dividido en trescientas cuotas sociales de cien pesos de valor nominal cada una Catalina Lucia Agudin suscribe treinta y seis cuotas sociales por un valor de tres mil seiscientos pesos ($3.600), Laura Sofia Agudin suscribe ochenta y ocho cuotas sociales por un valor de ocho mil ochocientos pesos (SB. 800), Juan Pablo Agudin suscribe ochenta y ocho cuotas sociales por un valor de ocho

mil ochacientos pesos ($8.800) y Federico Guillermo Agudin suscribe ochenta y ocho cuotas sociales por un valor de ocho mil ochocientos pesos ($8.800) Las cuotas sociales se conforman en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, integrando cada socio el veinticinco por ciento (25%) en este acto y obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos años a contar de la inscripción. “QUINTO: Administración La administración social será ejercida por Juan Pablo AGUDIN, lo mismo que el uso de la firma social. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los limites de los articulos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales, adquinr bienes muebles e inmuebles, contratar préstamos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes, operar en bancos oficiales y privados, se deja constancia que esta enunciación no es taxativa ni limitativa. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser rernovido con las mayorías del articulo 160 de la ley de sociedades comerciales. Se lo faculta para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos, gestiones, operaciones, y actos que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, ministerios públicos u organismos privados, tribunales de cualquier fuero a jurisdicción, instituciones financieras o crediticias, Institutos Nacionales de Previsión Social, Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Rios y sus delegaciones o agencias y cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro de los objetivos sociales. Al socio Juan Pablo Agudin, quien ejercerá el cargo de socio gerente, le queda expresamente prohibido por este contrato, comprometer a la sociedad en garantías y/o negocios ajenos a la misma, requiriéndose la concurrencia y firma de los socios que representen la mayoria del capital social, para: a) los actos de disposición de bienes inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos, como para gravar cualquier tipo de bienes registrables, y b) comprometer a la sociedad en finanzas o garantias a favor de terceros. Cuarto: En razón de lo expuesto y para su presentación ante la Dirección de Inspección de Personas Juridicas de la Provincia de Entre Rios solicitamos la certificación notarial de nuestras firmas y con ella la constatación de las facultades suficientes de quien interviene por poder al presente acto. En prueba de conformidad y a un solo efecto legal se suscriben 5 ejemplares de igual tenor, uno para cada una de las partes.

Firmado digitalmente en 21/3/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO – DGIPJ.

F.C. 04-00060726 1 v./11/04/2025

CONTRATOS

COLON

CERVAL S.A.S.

Constitución de fecha: 02 de diciembre de 2024

Accionistas: 1) Pablo Atilio CERINI GRECO, uruguayo, CI 3.912.178-2, CUIL 20-95285281-8, nacido el 27/12/1986, Contador Público, soltero, domiciliado en Emilio Gouchón nº 189 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, 2) Guillermo Daniel VALLARINO, argentino, DNI 33.644.075, CUIT 20-33644075-1, nacido el 09/06/1988, Arquitecto, soltero, domiciliado en Emilio Gouchón nº 191 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

Denominación: “CERVAL S.A.S”.

Sede social: jurisdicción del Departamento Colón, de la Provincia de Entre Ríos, siendo la Asamblea de Accionistas quien la fijará oportunamente.

Duración: 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCION: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; b) CONSULTORIA Y ADMINISTRACION: asesoramiento y gestión de operaciones inmobiliarias, incluyendo la organización de fideicomisos, pudiendo actuar en carácter de fiduciario. c) INMOBILARIA: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales d) FINANCIERA: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras

relacionada con la actividad industrial y comercial de la sociedad, con fondos propios, no realizando operaciones comprendidas, previstas y reguladas en la ley de entidades financieras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos OCHO MILLONES ($8.000.000), representado por mil (1.000) acciones, de pesos ocho mil ($8.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Pablo Atilio CERINI GRECO, suscribe la cantidad de 500 acciones, de pesos ocho mil ($8.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción; 2) Guillermo Daniel Vallarino, suscribe la cantidad de 500 acciones, de pesos ocho mil ($8.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración estará a cargo de una persona humana, socio o no, designado por la Asamblea de Accionistas por el plazo de tres ejercicios, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo el período para el cual fue designado, mientras no sea removido por justa causa. En el mismo acto se designará a la persona humana que revestirá en el carácter de Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los designados, deben estar presentes en el acto y aceptar en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, notificándose del tiempo de duración de los mismos y manifestar, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

En el mismo acto se designará a la persona humana que revestirá en el carácter de Administrador Suplente.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios la designación del reemplazante.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Ejercicio social: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSP. DIPJ PARANA, 4 de Abril de 2025.-

F.C. 04-00060727 1 v./11/04/2025

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

PARANA

GASTRONÓMICOS DEL PARANÁ S.A.S.

Inscripción de Administrador. Gastronómicos del Paraná S.A.S.

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial la inscripción de nuevo administrador de Gastronómicos del Paraná S.A.S.:

En Paraná, Entre Ríos, el 16 de OCTUBRE de 2.024, encontrándose presente el Sr. Nicolas Antonio Bachetti, D.N.I. N° 23.880.896, CUIT N° 20-23880896-1, representante del 100% del capital accionario según registro de acciones; se reúnen a los fines de: Designar administrador: se decide designar como Administrador Titular al Sr. Nicolas Antonio Bachetti, DNI N° 23.880.896 quien a partir de la fecha ejercerá la representación y uso de la firma social. Se designa como Administrador Suplente al Sr. Valentín Loza Pastore, DNI N° 42.851.316.

REGISTRO PUBLICO – DIPJ - PARANA, 14 de marzo de 2025.-

DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00060752 1 v./11/04/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.